



# **Reporte Anual de Evaluación 2023**

## **Programa Anual de Evaluación 2023**

**TOMO I**

**Once Evaluaciones Estratégicas de Indicadores y  
Aplicación del Gasto Federalizado.**

**Diciembre 2023**



# **Reporte Anual de Evaluación 2023**

# **Programa Anual de Evaluación 2023**

## **Gobierno del Estado de Nuevo León**

### **TOMO I**

**Once Evaluaciones Estratégicas de Indicadores  
y Aplicación del Gasto Federalizado.**

**DICIEMBRE 2023**



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	5
<b>RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS .....</b>	7
<b>Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales</b>	
<b>Programa Federal 11 – U006</b>	
Universidad Politécnica de Apodaca .....	9
Universidad Politécnica de García .....	22
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.....	36
<b>Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)</b>	
<b>Programa Federal 11 - S247</b>	
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.....	47
<b>Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial</b>	
<b>Programa Federal 11 – S295</b>	
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.....	59
<b>Fortalecimiento a la Excelencia Educativa</b>	
<b>Programa Federal 11 – S300</b>	
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.....	71
<b>Atención a la Salud</b>	
<b>Programa Federal 12 – E023</b>	
Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.....	84
<b>Servicios de Asistencia Social Integral</b>	
<b>Programa Federal 12 – E040</b>	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).....	95

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades I003 FAIS Entidades  
Fondo Federal 33 - I003**

Secretaría de Igualdad e Inclusión ..... 109

**Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social**

**Fondo Federal 33 – I006**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)..... 122

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):**

**Educación Tecnológica**

**Fondo Federal 33 – I009**

Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP). .... 135

## Introducción

Uno de los instrumentos para la Gestión Pública por Resultados (GpR) es la evaluación, la cual consiste en un análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto. De manera particular, las **Evaluaciones Estratégicas** contenidas en el presente documento, diagnostican y analizan una problemática pública y la respuesta gubernamental para atenderla; miden los resultados de un programa o conjunto de programas en torno a estrategias o políticas públicas de desarrollo e instituciones, en relación con los objetivos estratégicos a los cuales contribuyen.

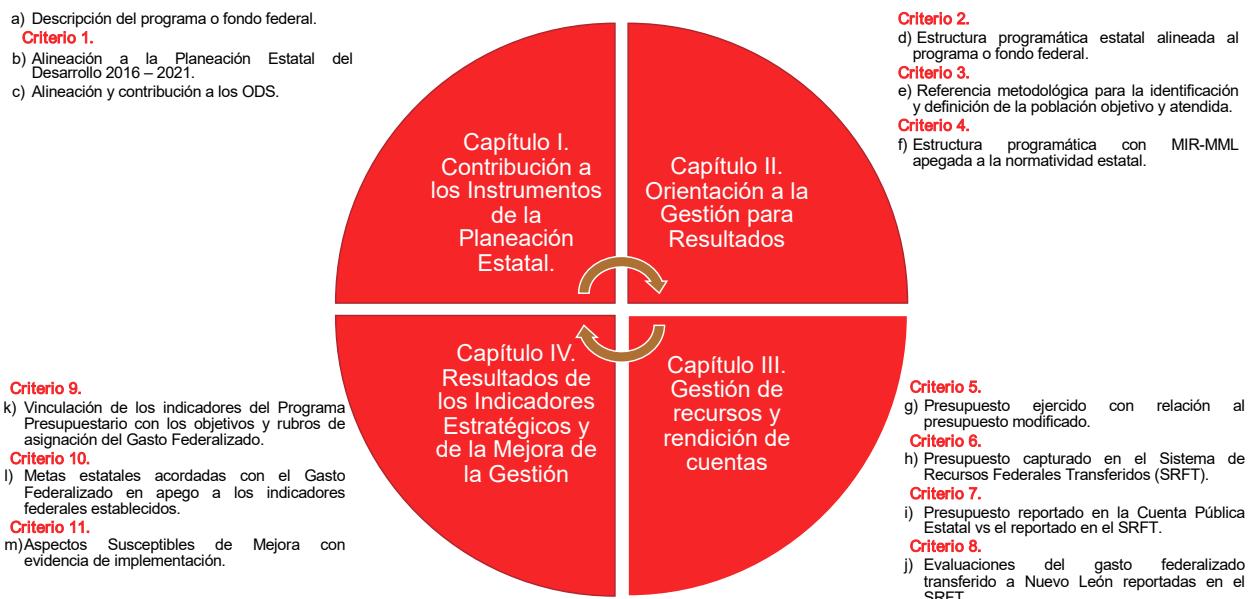
En los Informes Finales de las **Evaluaciones Estratégicas de Indicadores y Aplicación del Gasto Federalizado** se analizó la contribución a los instrumentos de la planeación estatal, la orientación a la gestión para resultados, la gestión de recursos y rendición de cuentas y los resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión de la aplicación de los recursos del gasto federalizado canalizados al Estado mediante los siguientes Programas y Fondos Federales:

Programas y Fondos Gasto Federalizado Programable	Instituciones responsables de la Ejecución del Gasto Federalizado Programable
Subsidios para organismos descentralizados estatales 11 – U006	Universidad Politécnica de Apodaca Universidad Politécnica de García Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 11 – S247	
Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 11 – S295	Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 11 – S300	
Atención a la Salud 12 – E023	Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.
Servicios de Asistencia Social Integral 12 – E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades I003 FAIS Entidades 33 - I003	Secretaría de Igualdad e Inclusión
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social 33 – I006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA): Educación Tecnológica 33 – I009	Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP)

El resumen de las once (11) evaluaciones que se incluyen en este Reporte Anual permite identificar las características particulares del programa o fondo del gasto federalizado programable ejecutado por los Entes Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como también las recomendaciones específicas y las ponderaciones alcanzadas en los once (11) Criterios Técnicos de Desempeño, las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y por último los “Aspectos Susceptibles de Mejora<sup>1</sup> (ASM)”.

Es importante destacar que para los once (11) Criterios Técnicos de Desempeño que se observan en el **Modelo Integral para la Evaluación Estratégica de Indicadores y Aplicación del Gasto Federalizado** se obtuvieron valoraciones cuantitativas y cualidades de desempeño etiquetadas como “Buen Desempeño” (semaforización verde), “Regular Desempeño” (semaforización amarilla) y, “Mal Desempeño” (semaforización roja).

### **Modelo Integral para la Evaluación Estratégica de Indicadores y Aplicación del Gasto Federalizado.**



**Fuente:** Instituto de Estudios en Gobierno y Finanzas Públicas (IEGFIP), *Modelo Integral para la Evaluación Estratégica de Indicadores y aplicación del Gasto Federalizado*.

<sup>1</sup> Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Compromisos que asumen los entes públicos evaluados para introducir mejoras en un programa, con base en los hallazgos, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

## Resumen de las Calificaciones obtenidas.

Institución	Criterios Técnicos de Desempeño											Calificación Global
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Universidad Politécnica de Apodaca (11 - U006).	7.0	7.0	6.0	7.0	10.0	10.0	10.0	0.0	7.0	5.0	0.0	6.3
Universidad Politécnica de García (11 - U006).	7.0	5.0	3.0	7.0	10.0	10.0	7.0	0.0	7.0	5.0	0.0	5.5
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D. (11 - U006).	2.0	7.0	3.0	7.8	10.0	0.0	0.0	NA	10.0	10.0	NA	5.5
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D. (11 - S247).	2.0	7.0	5.0	NA	10.0	0.0	10.0	NA	NA	NA	NA	5.7
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D. (11 - S295).	2.0	7.0	6.0	NA	10.0	0.0	0.0	NA	NA	NA	NA	4.1
Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D. (11 - S300).	2.0	7.0	6.0	NA	10.0	0.0	0.0	NA	NA	NA	NA	4.1
Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. (12 – E023).	7.0	10.0	10.0	8.7	0.0	0.0	10.0	NA	7.0	6.0	NA	6.5
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (12 – E040).	7.0	5.0	10.0	6.6	7.0	0.0	10.0	NA	7.0	8.0	NA	6.7
Secretaría de Igualdad e Inclusión (33 - I003)	5.0	7.0	3.0	NA	10.0	10.0	10.0	10.0	NA	NA	0.0	6.9
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (33 – I006)	10.0	10.0	10.0	8.4	10.0	10.0	10.0	10.0	9.0	9.0	0.0	8.8
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) (33 – I009).	10.0	5.0	10.0	7.4	10.0	10.0	10.0	10.0	9.0	6.0	10.0	8.9

NA = No Aplica.





**Universidad Politécnica de Apodaca**

# **SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Programa Federal 11 – U006

**Programa federal<sup>1</sup>:**

**Objetivo:**

11 - U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

Contribuir a elevar los niveles de escolaridad de los jóvenes de entre 15 a 22 años.<sup>2</sup>

Contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo a los organismos descentralizados estatales que prestan los servicios de Educación Superior.<sup>3</sup>

**Descripción<sup>4</sup>:**

El Programa Federal 11 - U006 busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE's) de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de recursos federales para cubrir necesidades relacionadas al gasto corriente (pago de nóminas de personal docente y administrativo), y gastos de operación en menor proporción.

La Ley General de Educación Superior (LGES) en su artículo 67 señala que, en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, entre los destinos antes mencionados, también se dará prioridad al desarrollo de funciones sustantivas, de manera particular en la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento del personal docente y la mejora continua de la gestión institucional.

**Rubros de Asignación<sup>5</sup>:**

De acuerdo con los Criterios de la Subsecretaría de Educación Superior 2022, el Programa U006 cuenta con apoyo de recursos financieros para el pago de gastos operacionales de los ODE's, los rubros de asignación son los siguientes:

- Desarrollo de sus funciones sustantivas: recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional, actualización de las plantillas reconocidas, a la regularización de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en las

- 
- 1 Gobierno de México. (2022). Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, Estrategia Programática, Ramo 11 "Educación Pública". Recuperado de: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/ramo11>.
- 2 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. (2022). Ramo 11 Educación Pública "Objetivos, Indicadores y Metas", Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Federal 11 - U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales". Recuperado de: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/ramo11>.
- 3 Subsecretaría de Educación Superior. (2022). Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", pág. 9, documentos 2022. Recuperado de: <https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-estatales-u006>.
- 4 Subsecretaría de Educación Superior. (2022). Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", pág. 5 a la 7, documentos 2022. Recuperado de: <https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-estatales-u006>.
- 5 Subsecretaría de Educación Superior. (2022). Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", pág. 10 y 11, documentos 2022. Recuperado de: <https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-estatales-u006>.



Entidades, así como a la revisión e integración de la información que requieren las instancias globalizadoras y fiscalizadoras, en función de la normativa aplicable al Programa.

- Gastos de Operación: asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los ODE's conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales y de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".
- Gastos de Servicios Personales: asignación de recursos para cubrir el costo de la plantilla del personal Directivo, Docente y Administrativo de los planteles ODE's conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales.

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Universidad Politécnica de Apodaca.

**Institución responsable:**

Universidad Politécnica de Apodaca.

**Misión de la Institución<sup>6</sup>:**

Impartir educación superior de licenciatura y de posgrado, con un enfoque hacia la investigación y el desarrollo tecnológico. Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado, y de la nación. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**Objetivos principales de la Institución<sup>7</sup>:**

- De acuerdo con la Ley que crea la Universidad Politécnica de Apodaca, fueron identificados los siguientes objetivos:
- I. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
  - II. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;
  - III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
  - IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
  - V. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado, y
  - VI. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

<sup>6</sup> Universidad Politécnica de Apodaca. (s.f.). Misión, Visión y valores. Recuperado de: <https://www.upapnl.edu.mx/>.

<sup>7</sup> H. Congreso de Estado de Nuevo León. (2010). Ley que crea la Universidad Politécnica de Apodaca. Recuperado de: <https://www.hcnl.gob.mx/>.

## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado

Calificación global	Desempeño global
<b>6.3</b>	<b>Regular desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Los organismos descentralizados estatales cuentan con los recursos para su operación, lo que les permite proporcionar los servicios de educación pública media superior, superior y formación para el trabajo. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizado Estatales que prestan servicios de educación superior.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Organismos Descentralizado Estatales que prestan servicios de educación superior.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Universidad Politécnica de Apodaca.

Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	<b>75.0%</b>	<b>7</b>
<b>Recomendaciones del Capítulo I:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fortalecer la vinculación con el instrumento de planeación del desarrollo, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Estatal para su correcta contribución vertical de resultados e impactos.</li> <li>2) Generar indicadores de desempeño (estratégicos) para la medición del Plan de Desarrollo en lo concerniente a la educación superior, esto con la finalidad de validar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y generar las evidencias que permitan verificar el impacto alcanzado en la población objetivo del Programa Estatal.</li> <li>3) Vincular indicadores de desempeño desde la planeación del desarrollo que permitan medir el avance en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 con la finalidad de generar las evidencias necesarias para comprobar las situaciones de cambio con la aplicación de los recursos públicos.</li> </ol>		



Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	<b>75.0%</b>	<b>7</b>
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	<b>66.6%</b>	<b>6</b>
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	<b>7.2</b>	<b>7</b>

**Recomendaciones del Capítulo II:**

- 1) Identificar y definir la trazabilidad del gasto federalizado en el SRFT, a través de la identificación del convenio y el destino proveniente de las asignaciones establecidas en los criterios de distribución del subsidio.
- 2) Fortalecer el registro programático - presupuestal de la UPA, donde se defina y vincule la clave programática del Programa presupuestario con el sistema de gestión financiera interno (SAACG.NET) y el SIREGOB, así como en la Cuenta Pública Estatal e Institucional.
- 3) Publicar de manera oficial el diagnóstico situacional del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca en el Portal de PbR-SED del Estado de Nuevo León.
- 4) Mejorar la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca a cargo de la UPA, a través de una metodología clara y pertinente, en congruencia con los rubros de asignación del Programa Federal 11 – 006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.
- 5) Corregir la Lógica Causal Vertical de la MIR del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca, enunciando los Supuestos a nivel de Actividades, como situaciones externas que representan un riesgo para el cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal.
- 6) Corregir la Lógica Causal Horizontal de la MIR del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca, adecuando las dimensiones de los indicadores a nivel de Propósito y Actividad (A3C1) de acuerdo a los atributos de medición esperados para que el alcance y la pertinencia sea precisa en su denominación. Además, establecer medios de verificación que sean de carácter público para el Fin y Propósito, o bien mencionar que la información está sujeta a una solicitud de información vía transparencia para el cumplimiento de los criterios CREMAA emitidos por el CONAC.

### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	0.0%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	99.9%	10
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	0.0%	0

#### Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel Federal (SRFT), Estatal (SIREGOB) y el sistema de gestión financiera interna respecto a los momentos contables de presupuesto autorizado, modificado y ejercido.
- 2) Asegurar el cumplimiento del Convenio de distribución de los recursos federales transferidos respecto a la asignación presupuestal del 50% por parte de la Federación y el Estado, y justificar en su caso, algún incremento presupuestal para que la información este homologada en los diferentes sistemas de seguimiento financiero.
- 3) Generar evidencias de los rendimientos financieros en los reportes del SRFT, así como de los reintegros (en caso de aplicar), dado que la información es relevante para una modificación presupuestal, o bien, de subejercicios o economías identificadas.
- 4) Desagregar la información presupuestal (egreso) de la Cuenta Pública, a través de la clasificación económica por fuente de financiamiento, así como por objeto y tipo del gasto de acuerdo a la procedencia del recurso, y con ello visualizar el uso y destino por momento contable por parte de la institución, ya sean recursos propios, recursos estatales y recursos federales.
- 5) Verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel institucional en la Cuenta Pública y Federal (SRFT).
- 6) Publicar la evaluación de los recursos del gasto federalizado 11 – U006 “Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales” en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el portal del SRFT - SFU donde se presentan los reportes trimestrales del Estado de Nuevo León en cumplimiento con los términos que dicta la normatividad aplicable.



#### Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	<b>70.4%</b>	<b>7</b>
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	<b>52.7%</b>	<b>5</b>
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	<b>0.0%</b>	<b>0</b>

#### Recomendaciones del Capítulo IV:

- 1) Establecer metas que sean específicas, mesurables, alcanzables, relevantes y con horizontes de medición para orientar de mejor manera el desempeño apegadas a las líneas base como valor de referencia, así como materializar resultados e impactos confiables vinculados a las situaciones de cambio esperadas por el Programa Estatal.
- 2) Adecuar la Línea base 2021 para el nivel de desempeño Fin, C1 y C3, en el sentido que reflejen un panorama de referencia adecuado para compararlo con las metas y poder reflejar situaciones de cambio, resultados e impactos.
- 3) Establecer una línea base para el C4, dado que en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero (RAFFI) muestra un valor de referencia de 0.00.
- 4) Mejorar el seguimiento y monitoreo de los indicadores del desempeño estratégicos y de gestión en los Reportes de Avance Físico y Financiero (RAFFI), así como el establecimiento de las metas, y en su caso, justificar los incumplimientos de las metas tras alguna externalidad que afecte los resultados deseados.
- 5) Elaborar y oficializar el posicionamiento institucional y el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) para definir los alcances internos de la atención a las recomendaciones de ejercicios de evaluación practicadas de acuerdo a las capacidades institucionales y la normatividad aplicable.
- 6) Dar el adecuado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones practicadas en los documentos de trabajo específicos vinculados con el posicionamiento institucional y el PAMGE; asimismo, oficializar el documento en el portal de internet correspondiente.

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Factores Internos	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
	Debilidades	Fortalezas
	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La vinculación del Programa Estatal con el PED 2016 – 2021 no es adecuada, al no relacionarse con la educación superior técnica y tecnológica para la generación de competencias e inserción en el ámbito laboral. Además, los indicadores del PED 2016 – 2021, no están vinculados con el Programa Estatal en términos de educación superior técnica y tecnológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para conocer los resultados e impactos.</li> <li>2. La clasificación programática registrada por parte de la UPA de manera institucional no tiene congruencia con lo registrado a nivel estatal, tal y como se establece para los Programas presupuestarios, Actividades Institucionales y Proyectos de Inversión en el SIREGOB. Además, no está vinculada con la información presentada en la Cuenta Pública de la propia universidad política.</li> <li>3. El diagnóstico donde se establece la metodología para definir y cuantificar a la población potencial, objetivo y atendida, no está oficializado y actualizado al 2022. Además, la metodología no muestra evidencia de los medios para poder verificar la información de las cuantificaciones.</li> <li>4. No se valida en su totalidad la lógica vertical y horizontal del Programa Estatal, dado que se identifican áreas de mejora en los Supuestos a nivel de Actividades, y en los instrumentos de medición del desempeño a nivel de Fin, Propósito y la Actividad A3C1 en relación a la dimensión de medición y los Medios de Verificación.</li> <li>5. La línea base de los indicadores a nivel de Fin, C1, C3 y C4 muestran debilidad para ser referencia de comparación, y las metas para los niveles del desempeño Fin, C1, C2 y C4 no se definen de manera clara y apegadas al desempeño esperado para que puedan ser alcanzables y relevantes en los resultados, a través de un horizonte de tiempo determinado.</li> <li>6. El posicionamiento institucional y el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) derivado del proceso de evaluación realizado para el ejercicio fiscal 2020 no fueron identificados de manera oficial, así como los avances porcentuales de cumplimientos de los ASM.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Programa Estatal tiene una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016 – 2021; asimismo, tiene una vinculación con el Programa Sectorial de Educación (PSE) derivado del PED 2016 – 2021 y los ODS.</li> <li>2. La clasificación programática M20E02250 del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca tiene vinculación con los Objetivos del Programa Federal 11-U006 y los rubros de asignación del gasto federalizado.</li> <li>3. El Programa Estatal cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el seguimiento y monitoreo, así como con las Fichas Técnicas de los Indicadores para cada nivel del desempeño. Además, cuenta con un Diagnóstico Situacional que justifica el diseño e implementación de las acciones.</li> <li>4. La clave programática del Programa Estatal M20E02250, está vinculada con la Ley de Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2022, así como la planeación del desarrollo.</li> <li>5. La UPA reporta de manera oportuna en el SRFT a nivel del “ejercicio del gasto” vinculados al Programa 11 – U006, así como los reportes del Programa Estatal a través del Reporte de Avance Físico y Financiero (RAFFI) y la Cuenta Pública.</li> </ol>



Factores Externos	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
	Amenazas	Oportunidades
	<p>1. Los registros en el SRFT no muestran de manera específica la identificación del Convenio de distribución de los recursos 11 - U006, así como los rubros de asignación para fortalecer la trazabilidad del gasto federalizado.</p> <p>2. Los registros presupuestales del SIREGOB, el SRFT y el sistema de gestión financiera interno (SAACG.NET) están parcialmente homologados con el Convenio de distribución del subsidio 11 – U006. Además, no se registra si hubo rendimientos financieros en el SRFT.</p> <p>3. No se encuentra publicada la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E250 Educación Politécnica de Apodaca en los Informes trimestrales al Congreso del SRFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en portal de internet donde se publican los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos – Sistema de Formato Único en el Estado de Nuevo León.</p> <p>4. La Cuenta Pública de la UPA, no desagrega la información presupuestal del estado analítico del presupuesto por objeto del gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento (federal y estatal) por momento contable.</p> <p>5. El desempeño del Programa Estatal a través de los RAFFI y las Fichas Técnicas de Indicadores 2021 y 2022, no muestran resultados favorables.</p> <p>6. No se dio seguimiento a la implementación de las recomendaciones vía ASM emitidas en procesos de evaluación anteriores.</p>	<p>1. El destino de los recursos financieros será para el desarrollo de sus funciones sustantivas, gasto corriente (pago de nómina de personal docente y administrativo), y gasto de operación.</p> <p>2. La cobertura de atención del Programa Federal 11 - U006 es a nivel nacional, y el monto del recurso se asignará a través de los beneficiarios contenidos en el “Anexo Único” de los Criterios Generales para la Distribución, y los Convenios de colaboración con base en la matrícula, el personal docente y el personal administrativo.</p> <p>3. Se cuenta con instrumentos para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y el diseño de indicadores de los programas presupuestarios a nivel estatal y federal, así como demás instrumentos para la implementación del PbR-SED y la armonización contable.</p> <p>4. Se comprueba que los recursos se destinaron en cumplimiento con los rubros establecidos en los criterios de distribución de los recursos por la Subsecretaría de Educación Superior, 2022.</p> <p>5. La SFyTGE implementó un proceso de evaluación para el Programa Estatal (Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados) realizada en el ejercicio fiscal 2021 para evaluar el 2020.</p>

## Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuáles pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Diseñar indicadores estratégicos vinculados a la planeación del desarrollo y los ODS.	Interinstitucional	1	Establecer indicadores vinculados a las políticas públicas definidas desde la planeación del desarrollo con la finalidad de vincularlo con los ODS de la Agenda 2030, y con ello, poder generar evidencias de las situaciones de cambio y los impactos logrados con la aplicación de los recursos públicos. Lo anterior en coordinación con el Ente encargado de la planificación estatal.	Adiciona
2	Fortalecer el registro programático – presupuestal, y la trazabilidad del gasto federalizado en el sistema interno de gestión financiera de la UPA (SAACG.NET)..	Institucional	2	Elaborar una guía metodológica o manual para el registro programático - presupuestal de la UPA, donde se defina la estructura programática para identificar al Programa Estatal que concurre con los recursos del gasto federalizado en el SAACG.NET, y con ello vincularla con la clave programática del SIREGOB y la Cuenta Pública estatal e institucional.	Adiciona
3	Oficializar el diagnóstico situacional del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca.	Institucional	3	Publicar de manera oficial en el Portal de PbR-SED del Estado de Nuevo León y actualizar cada año respecto a las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como fortalecer la metodología para la definición y cuantificación con medios de verificación para identificar la información.	Corrige
4	Mejorar el diseño en la lógica causal vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca.	Interinstitucional	4	Fortalecer y validar la lógica vertical ascendente y horizontal del Programa Estatal, a través de la definición adecuada de los Supuestos al nivel de Actividades (factores de riesgo externos), y la definición adecuada de los Medios de Verificación a nivel de Fin y Propósito, así como la definición correcta de la dimensión que se desea medir a nivel de Propósito y la Actividad A3C1. Lo anterior en coordinación con la SFyTGE.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
5	Fortalecer el registro de la información en el SRFT del Programa Federal 11 – U006 a nivel del ejercicio del gasto.	Institucional	2, 5, 6 y 7	Identificar y definir la trazabilidad del gasto federalizado en el SRFT (Programa, Fondo, o Convenio – Rubro Específico), a través del destino proveniente de las asignaciones establecidas en los criterios de distribución del subsidio. Además, generar evidencias de los rendimientos financieros en los reportes del SRFT, así como de los reintegros (en caso de aplicar).	Corrige
6	Fortalecer la información presupuestal en la Cuenta Pública de la UPA sobre el ejercicio del gasto.	Institucional	5, 6 y 7	Desagregar la información presupuestal de la Cuenta Pública, a través de la clasificación económica por fuente de financiamiento, así como por objeto y tipo del gasto de acuerdo a la procedencia del recurso, y con ello visualizar el uso y destino por momento contable por parte de la UPA, ya sean recursos estatales y recursos federales. Además, verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel institucional, Federal (SRFT), Estatal (SIREGOB) y la Cuenta Pública Estatal e Institucional.	Corrige
7	Publicar la evaluación de los recursos del gasto federalizado 11 – U006 “Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales” en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	Institucional	8	Evidenciar el proceso de evaluación de los recursos del gasto federalizado 11 – U006 “Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales” en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el portal donde se presenta la información del SRFT - SFU del Estado de Nuevo León en cumplimiento con los términos que dicta la normatividad aplicable.	Corrige



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
8	Mejorar la definición de las metas, el seguimiento y monitoreo del Programa Estatal E250 Educación Politécnica de Apodaca	Específico	4, 9 y 10	Fortalecer la definición de la línea base de los indicadores a nivel de Fin, C1, C3 y C4 para que puedan compararse con los resultados, así como definir de manera adecuada las metas de los niveles del desempeño Fin, C1, C2 y C4 en términos de claridad y relevancia apegada al desempeño esperado, y que puedan ser alcanzables, a través de un horizonte de tiempo determinado. Asimismo, establecer un espacio para justificar los incumplimientos de las metas en el RAFFI .	Corrige
9	Mejorar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones practicadas al destino, ejercicio y resultados de los recursos utilizados por la UPA.	Específico	11	Elaborar y oficializar el posicionamiento institucional y el Plan de Acción para el Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) para definir los alcances internos de la atención a las recomendaciones de ejercicios de evaluación practicadas de acuerdo a las capacidades institucionales y la normatividad aplicable, así como oficializar el seguimiento del Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), a través del Documento de Trabajo.	Corrige



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE GARCÍA  
NUEVO LEÓN

**Universidad Politécnica de García**

**Subsidios para organismos  
descentralizados estatales**  
Programa Federal 11 – U006



**Programa federal<sup>1</sup>:**

**Objetivo:**

11 - U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

“Contribuir a elevar los niveles de escolaridad de los jóvenes de entre 15 a 22 años”<sup>2</sup>.

“Contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo a los organismos descentralizados estatales que prestan los servicios de Educación Superior”<sup>3</sup>.

**Descripción<sup>4</sup>:**

El Programa Federal 11 - U006 busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE's) de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de recursos federales para cubrir necesidades relacionadas al gasto corriente (pago de nóminas de personal docente y administrativo), y gastos de operación en menor proporción.

La Ley General de Educación Superior (LGES) en su artículo 67 señala que, en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, entre los destinos antes mencionados, también se dará prioridad al desarrollo de funciones sustantivas, de manera particular en la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento del personal docente y la mejora continua de la gestión institucional.

**Rubros de Asignación<sup>5</sup>:**

De acuerdo con los Criterios de la Subsecretaría de Educación Superior 2022, el Programa Federal 11 - U006 cuenta con apoyo de recursos financieros para el pago de gastos operacionales de los ODE's, los rubros de asignación son los siguientes:

- **Desarrollo de sus funciones sustantivas:** recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional, actualización de las plantillas reconocidas, a la regularización de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en las Entidades, así como a la revisión e integración de la información que requieren las instancias globalizadoras y fiscalizadoras, en función de la normativa aplicable al Programa.

1 Gobierno de México. (2022). *Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022*, Estrategia Programática. Obtenido de Ramo 11 Educación Pública: <https://www.pef.hacienda.gob.mx>

2 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. (2022). *Ramo 11 Educación Pública “Objetivos, Indicadores y Metas”*. Obtenido de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Federal 11 - U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/ramo11>

3 Subsecretaría de Educación Superior. (2022). *Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 “Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”*, pág. 9. Obtenido de: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-estatales-u006-vigente-en-2022>

4 Ibídem pág. 5 – 7.

5 Subsecretaría de Educación Superior (2022). Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 “Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, pág. 10 y 11. Obtenido de: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-estatales-u006-vigente-en-2022>

- **Gastos de Operación:** asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los ODE's conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales y de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".
- **Gastos de Servicios Personales:** asignación de recursos para cubrir el costo de la plantilla del personal Directivo, Docente y Administrativo de los planteles ODE's conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales.

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Universidad Politécnica de García.

**Institución responsable:**

Universidad Politécnica de García.

**Misión de la Institución<sup>6</sup>:**

Ofrecer educación superior de licenciatura y de posgrado, con un enfoque hacia la investigación y el desarrollo tecnológico, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social; así como hacer investigación científica y tecnológica, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado, y de la nación; y por último es imperativo difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación para contribuir en la sociedad del conocimiento.

**Objetivos principales de la Institución<sup>7</sup>:**

De acuerdo con la Ley que crea la Universidad Politécnica de García, fueron identificados los siguientes objetivos:

- I. Impartir Educación Superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, incluyendo educación abierta y a distancia para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores consientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social del medio ambiente y cultural;
- II. Propiciar la formación integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminaciones;
- III. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;
- IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- V. Promover la cultura innovadora, científica, tecnológica y emprendedora;
- VI. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la entidad, de la región y en general del país;
- VII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación, para y en el trabajo, y fomento de la cultura científica y tecnológica en la región, en el Estado y en el País;

<sup>6</sup> Universidad Politécnica de García. Misión y Visión. Obtenido de: <https://www.upgarcia.edu.mx/>

<sup>7</sup> H. Congreso del Estado de Nuevo León (2016). *Ley que crea la Universidad Politécnica de García*. Obtenido de: <https://www.hcnl.gob.mx>



VIII. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

IX. Llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;

X. Realizar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico de la comunidad; y

XI. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo basado en competencias.

## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado

Calificación global	Desempeño global
<b>5.5</b>	<b>Mal desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizado Estatales que prestan servicios de educación superior.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Organismos Descentralizado Estatales que prestan servicios de educación superior.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Universidad Politécnica de García.

Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	<b>75.0%</b>	<b>7</b>
<b>Recomendaciones del Capítulo I:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fortalecer la vinculación con el instrumento de planeación del desarrollo, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Estatal.</li> <li>2) Generar indicadores de desempeño para la medición del Plan de Desarrollo en lo concerniente a la educación superior, esto con la finalidad de validar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y generar las evidencias que permitan verificar el impacto alcanzado en la población objetivo del Programa Estatal.</li> <li>3) Vincular indicadores de desempeño desde la planeación del desarrollo que permitan medir el avance en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 con la finalidad de generar las evidencias necesarias para comprobar las situaciones de cambio con la aplicación de los recursos públicos.</li> </ol>		



Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	50.0%	5
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	33.3%	3
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	7.5%	7

**Recomendaciones del Capítulo II:**

- 1) Identificar y definir la trazabilidad del gasto federalizado en el SRFT, a través del destino proveniente de las asignaciones establecidas en los criterios de distribución del subsidio.
- 2) Establecer un registro programático - presupuestal de la UPG, donde se vincule la clave programática del Programa presupuestario con el sistema de gestión financiera interno y el SIREGOB, así como en la Cuenta Pública Estatal e Institucional.
- 3) Elaborar y publicar el Diagnóstico Situacional de acuerdo con la “Guía para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios” del Estado de Nuevo León, con el fin de justificar el diseño del Programa Estatal.
- 4) Establecer la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García a cargo de la UPG, a través de una metodología clara y pertinente, en congruencia con los rubros de asignación del Programa Federal 11 – 006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.
- 5) Corregir la Lógica Causal Vertical de la MIR del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García, enunciando los Supuestos a nivel de Actividades, como situaciones externas que representan un riesgo para el cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal.
- 6) Corregir la Lógica Causal Horizontal de la MIR del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García, adecuando las dimensiones de los indicadores a nivel de Propósito y Actividad (A3C1) de acuerdo a los atributos de medición esperados para que el alcance y la pertinencia sea precisa en su denominación. Además, establecer medios de verificación que sean de carácter público para el Fin y Propósito, o bien mencionar que la información está sujeta a una solicitud de información vía transparencia.

Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	0.0%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	98.3%	7
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	0%	0

**Recomendaciones del Capítulo III:**

- 1) Verificar y homologar los registros de acuerdo con los criterios de distribución del Convenio con el 50 por ciento del recurso por fuente de financiamiento federal y estatal.
- 2) Documentar la clasificación por momentos del egreso a nivel institucional de acuerdo a los capítulos del objeto de gasto emitidos por el CONAC.
- 3) Homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel institucional y Federal (SRFT), así como justificar el incremento en el presupuesto modificado.
- 4) Registrar las evidencias de los rendimientos financieros en los reportes del SRFT, así como de los reintegros (en caso de aplicar), dado que la información es relevante para una modificación presupuestal, o bien, de subejercicios o economías identificadas.
- 5) Desagregar la información presupuestal (egreso) de la Cuenta Pública, a través de la clasificación económica por fuente de financiamiento, así como por objeto y tipo del gasto de acuerdo a la procedencia del recurso, y con ello visualizar el uso y destino por momento contable por parte de la institución, ya sean recursos propios, recursos estatales y recursos federales.
- 6) Verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel institucional en la Cuenta Pública y Federal (SRFT), así como justificar el incremento en el presupuesto modificado.
- 7) No fue identificado un sistema de gestión financiera interno de la UPG para el registro de información sobre los ingresos, egresos, patrimonio y deuda pública en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 8) Publicar la evaluación de los recursos del gasto federalizado 11 – U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el portal SRFT - SFU del Estado de Nuevo León en cumplimiento con los términos que dicta la normatividad aplicable.



<b>Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.</b>		
<b>Criterios técnicos de desempeño</b>	<b>Resultado alcanzado</b>	<b>Calificación del criterio</b>
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	<b>70.4%</b>	<b>7</b>
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	<b>60.0%</b>	<b>5</b>
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>

**Recomendaciones del Capítulo IV:**

- 1) Definir metas que estén orientadas a mejorar el desempeño del programa, aunado a que cumplan con los siguientes criterios: específicas, mesurables, alcanzables, relevantes y con horizontes de medición para orientar el Programa Estatal a la mejora continua, así como materializar resultados e impactos confiables vinculados a las situaciones de cambio esperadas.
- 2) Adecuar la línea base 2021 para el nivel de desempeño Fin, C1 y C3, en el sentido que reflejen un panorama de referencia adecuado para compararlo con las metas y poder reflejar situaciones de cambio, resultados e impactos.
- 3) Establecer una línea base para el C4, dado que en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero (RAFFI) muestra un valor de referencia de 0.00
- 4) Mejorar el seguimiento y monitoreo de los indicadores del desempeño estratégicos y de gestión en los Reportes de Avance Físico y Financiero (RAFFI), así como el establecimiento de las metas, y en su caso, justificar los incumplimientos de las metas en caso de alguna externalidad que afecte los resultados deseados.
- 5) Elaborar y oficializar el posicionamiento institucional para definir los alcances internos de la atención a las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación realizados el Programa Estatal, esto de acuerdo con las capacidades institucionales y la normatividad aplicable.
- 6) Publicar de manera oficial el seguimiento del Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) 2021.
- 7) Implementar y dar seguimiento oportuno a los ASM a través del avance reportado en los documentos de trabajo con el fin de sustentar el cumplimiento del ASM con los productos y/o evidencias entregados.

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se definen indicadores en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nuevo León que se vinculen con el Programa Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>2. No fue observada evidencia de un registro derivado de la integración de una estructura programática para visualizar la trazabilidad del gasto federalizado por la UPG en el sistema interno de gestión financiera para los recursos del Programa Federal 11 – U006.</li> <li>3. No se cuenta con el Diagnóstico del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García.</li> <li>4. No fue identificada una metodología para definir y cuantificar a la población potencial, objetivo y atendida, en un horizonte de tiempo determinado y que, además, integre la estrategia de cobertura del Programa Estatal.</li> <li>5. No se valida en su totalidad la lógica vertical y horizontal del Programa Estatal, dado que se identifican áreas de mejora en los Supuestos a nivel de Actividades, y en los instrumentos de medición del desempeño a nivel de Fin, Propósito y la Actividad A3C1 en relación a la dimensión de medición y los Medios de Verificación.</li> <li>6. No fue identificado el posicionamiento institucional, el cual muestre el mecanismo de selección y atención a las recomendaciones vía Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), así como la oficialización del seguimiento en el Documento de Trabajo del PAMGE.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Programa Estatal tiene una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016 – 2021; asimismo, tiene una vinculación con el Programa Sectorial de Educación (PSE) derivado del PED 2016 – 2021 y los ODS.</li> <li>2. La clasificación programática “M20E02251” del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García tiene vinculación con los Objetivos del Programa Federal 11-U006 y los rubros de asignación del gasto federalizado, así como vinculación plena con la planeación del desarrollo.</li> <li>3. El Programa Estatal cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el seguimiento y monitoreo, así como con las Fichas Técnicas de los Indicadores para cada nivel del desempeño.</li> <li>4. La clave programática del Programa Estatal “M20E02251”, está vinculada con la Ley de Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2022, así como la planeación del desarrollo.</li> <li>5. Están identificados los reportes en el SRFT a nivel del “destino y ejercicio del gasto” vinculados al Programa 11 – U006, así como los reportes del Programa Estatal a través del Reporte de Avance Físico y Financiero (RAFFI) por la UPG y la Cuenta Pública.</li> </ol>



Factores Externos	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
	Amenazas	Oportunidades
	<p>1. La información presupuestal en la Cuenta Pública no está desagregada para identificar el uso y destino de los recursos por fuente de financiamiento (federal y estatal).</p> <p>2. No se encuentra homologada la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel institucional y federal.</p> <p>3. No se muestra evidencia de los rendimientos, o bien, de los reintegros a la TESOFE.</p> <p>4. No fue identificado un sistema de gestión financiera interno de la UPG para el registro de información sobre los ingresos, egresos, patrimonio y deuda pública en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</p> <p>5. No se encuentra publicada la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Educación Politécnica de García en los Informes trimestrales al Congreso del SRFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como tampoco, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos – Sistema de Formato Único de la página de Nuevo León.</p> <p>6. No se dio seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas en la Evaluación del ejercicio fiscal inmediato anterior.</p>	<p>1. El destino de los recursos financieros fue para el desarrollo de sus funciones sustantivas, gasto corriente (pago de nómina de personal docente y administrativo), y gasto de operación.</p> <p>2. La cobertura de atención del Programa Federal 11 - U006 es a nivel nacional, y el monto del recurso se asignó a través de los beneficiarios contenidos en el “Anexo Único” de los Criterios Generales para la Distribución, y los Convenios de colaboración con base en la matrícula, el personal docente y el personal administrativo.</p> <p>3. Se cuenta con instrumentos para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y el diseño de indicadores de los programas presupuestarios a nivel estatal y federal, así como demás instrumentos para la implementación del PBr-SED y la armonización contable.</p> <p>4. Se comprueba que los recursos se destinaron en cumplimiento con los rubros establecidos en los criterios de distribución de los recursos por la (Subsecretaría de Educación Superior, 2022).</p> <p>5. Se realizó un proceso de evaluación del Programa Estatal (Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados) en el ejercicio fiscal 2021 para evaluar el 2020.</p>

## Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuáles pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Diseñar indicadores estratégicos vinculados a la planeación del desarrollo y los ODS.	Interinstitucional	1	Establecer indicadores vinculados a las políticas públicas definidas desde la planeación del desarrollo con la finalidad de vincularlo con los ODS de la Agenda 2030, y con ello, poder generar evidencias de las situaciones de cambio y los impactos logrados con la aplicación de los recursos públicos.	Adiciona
2	Implementar un sistema de gestión financiera para los registros programáticos - presupuestales del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García por parte de la UPG.	Institucional	2, 5 y 7	Utilizar un sistema de gestión financiera para los registros programáticos – presupuestales, y el seguimiento del ejercicio del gasto del Programa Estatal homologado con los registros en el SRFT, el SIREGOB y la Cuenta Pública de la UPG.	Adiciona
3	Elaborar el diagnóstico del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García.	Institucional	3	Elaborar y publicar el Diagnóstico Situacional que incluya una metodología que defina y cuantifique a las poblaciones (potencial, objetivo y atendida), donde se establezca una estrategia de cobertura que contemple el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con la "Guía para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios" del Estado de Nuevo León, con el fin de justificar el diseño del Programa Estatal.	Adiciona
4	Mejorar el diseño en la lógica causal vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García.	Interinstitucional	4	Fortalecer y validar la lógica vertical ascendente y horizontal del Programa Estatal, a través de la definición adecuada de los Supuestos al nivel de Actividades (factores de riesgo externos), y la definición adecuada de los Medios de Verificación a nivel de Fin y Propósito, así como la definición correcta de la dimensión que se desea medir a nivel de Propósito y la Actividad A3C1.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
5	Fortalecer el registro de la información en el SRFT del Programa Federal 11 – U006 a nivel del destino y ejercicio del gasto.	Institucional	2, 5, 6 y 7	Definir y precisar la trazabilidad del gasto federalizado en el SRFT, a través del destino de las asignaciones establecidas en los criterios de distribución del subsidio. Aunado a generar evidencias de los rendimientos financieros en los reportes del SRFT, así como de los reintegros a la TESOFE (en caso de aplicar).	Corrige
6	Desagregar la información financiera (egreso) en la Cuenta Pública de la UPG con el fin de homologar la información presupuestal a nivel estatal y federal.	Institucional	5, 6 y 7	Desagregar la información presupuestal (egreso) de la Cuenta Pública, a través de la clasificación económica por fuente de financiamiento, así como por objeto y tipo del gasto de acuerdo a la procedencia del recurso, y con ello visualizar el uso y destino por momento contable por parte de la UPG. Además, verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel institucional y Federal (SRFT).	Corrige
7	Publicar las evaluaciones realizadas al Programa Estatal en el SRFT y en los Sistemas estatales.	Institucional	8	Reportar las evaluaciones realizadas al Programa Estatal en los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos – Sistema de Formato Único de la página de Nuevo León en cumplimiento a la normatividad aplicable al gasto federalizado.	Corrige
8	Mejorar la definición de las metas, el seguimiento y monitoreo del Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García.	Específico	9 y 10	Definir metas que sean específicas, mesurables, alcanzables, relevantes y con horizontes de medición para orientar de mejor manera el desempeño del Programa Estatal.	Corrige



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
9	Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones realizadas al Programa Estatal E251 Educación Politécnica de García.	Específico	11	Elaborar y oficializar el posicionamiento institucional para definir los alcances internos de la atención a las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación realizados el Programa Estatal, esto de acuerdo con las capacidades institucionales y la normatividad aplicable. Además, publicar de manera oficial el seguimiento del PAMGE, así como dar seguimiento oportuno a los ASM a través del avance reportado en los documentos de trabajo para mejorar la gestión y el desempeño del Programa Estatal.	Corrige



## **Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.**

**Subsidios para organismos  
descentralizados estatales**  
Programa Federal 11 – U006



**Programa o Fondo federal:** 11 - U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

**Objetivo<sup>1</sup>:**

Contribuir a la política social mediante la atención a la matrícula de educación media superior y formación para el trabajo, apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de servicios de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.

**Descripción<sup>2</sup>:**

El Programa Federal 11 - U006 provee recursos a organismos descentralizados estatales como apoyo a la prestación de los servicios educativos que proporcionan las Universidades Públicas Estatales, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a las Escuelas Normales Públicas y las instituciones descentralizadas estatales de educación media superior y de formación para el trabajo, a fin de que los jóvenes de entre 15 y 22 años continúen sus estudios.

**Rubros de Asignación<sup>3</sup>:**

De acuerdo con los Criterios Generales del Programa Federal 11 – U006, y en apego al *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal* vigente<sup>4</sup>, el Programa Federal cuenta con las siguientes rubros de asignación, aplicables con lo dispuesto en el Convenio correspondiente:

- a) **Gastos de Servicios Personales:** Asignación de recursos para los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, considerando el costo del analítico de los servicios personales de directivos, docentes, administrativos y/o capacitadores, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
- b) **Gastos de Operación:** Asignación de recursos para los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, para adquirir materiales, suministros y cubrir servicios generales, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capítulos 2000 “Materiales y suministros”, y 3000 “Servicios generales”.

- 
- 1 La información concerniente a Objetivo y Rubros de Asignación proviene de la siguiente fuente de información: Gobierno de México. (2022). Criterios generales para distribución de recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”. Ciudad de México: Secretaría de Educación Media Superior. Recuperado de [https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13160/1/images/Criterios%20pp%20U006\\_2022.pdf](https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13160/1/images/Criterios%20pp%20U006_2022.pdf).
  - 2 Gobierno de México. (2022) Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Estrategia Programática. Ramo: 11 Educación Pública. Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - 3 La información concerniente a Objetivo y Rubros de Asignación proviene de la siguiente fuente de información: Gobierno de México. (2022). Criterios generales para distribución de recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”. Ciudad de México: Secretaría de Educación Media Superior. Recuperado de [https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13160/1/images/Criterios%20pp%20U006\\_2022.pdf](https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13160/1/images/Criterios%20pp%20U006_2022.pdf).
  - 4 Gobierno de México. (2018). Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Con última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 26 de Junio del 2018. Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador\\_por\\_Objeto\\_del\\_Gasto\\_para\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_Federal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf).

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Secretaría de Educación de Nuevo León  
Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.

**Institución responsable:**

Secretaría de Educación de Nuevo León

**Misión de la Institución<sup>5</sup>:**

**Objetivo principal de la Institución<sup>6</sup>:**

Dirigir con un enfoque de excelencia el Sistema Educativo de Nuevo León, para ofrecer servicios educativos con calidad, inclusión y equidad, que contribuyan al desarrollo integral y armónico de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; así como cumplir con nuestros valores de: inclusión, colaboración y servicio, innovación y eficiencia, respeto, conciencia ecológica, equidad de género, responsabilidad, transparencia, empatía y bien común.

Administrar, desarrollar y operar con excelencia el funcionamiento del sistema educativo estatal, mediante un enfoque integral, innovador y promotor de un proceso de enseñanza-aprendizaje, que permita formar personas con un alto desarrollo humano comprometidas con el desarrollo sustentable de la comunidad, conllevando a elevar la calidad de vida tanto individual como social.

**Institución responsable:**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.

**Misión de la Institución<sup>7</sup>:**

**Objetivo principal de la Institución<sup>8</sup>:**

Administrar con sentido de excelencia los servicios de educación que se encuentran bajo su responsabilidad en Nuevo León, enfocados a la calidad, inclusión y equidad, que contribuyan al desarrollo integral y armónico de toda la comunidad educativa.

Prestación de los servicios de educación que le sean transferidos por el Gobierno Federal, conforme a los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del propio Estado, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación para el Estado, las demás leyes y disposiciones federales y locales, la presente y los convenios que sobre la materia celebre.

- 
- 5 Gobierno del Estado de Nuevo León. (2023) Secretaría de Educación de Nuevo León. Recuperado de: <https://www.nl.gob.mx/educacion>.
- 6 Gobierno del Estado de Nuevo León. (2022) Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Monterrey: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. 31 de enero de 2022.
- 7 Gobierno del Estado de Nuevo León. (2023) Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D. Recuperado de: <https://www.uienl.edu.mx/>.
- 8 Gobierno del Estado de Nuevo León. (1992) Decreto Núm. 66. Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Monterrey: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. 3 de junio de 1992.



## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado

Calificación global	Desempeño global
<b>5.5</b>	<b>Mal desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir a la política social mediante la atención a la matrícula de educación media superior y formación para el trabajo, apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de servicios de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios que reciben subsidio.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Secretaría de Educación de Nuevo León Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	25.0%	2.0

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Reconfigurar la aplicación de los recursos del Programa Federal 11 – U006 a través de un único Programa Presupuestario, a cargo de la Secretaría de Educación de Nuevo León, para la eficiente consolidación y trazabilidad de los recursos de éste.
- 2) Fortalecer la vinculación del Programa Presupuestario Estatal con el Plan Estatal de Desarrollo vigente para mejorar la identificación y contribución de sus resultados.
- 3) Establecer indicadores oficiales, alineados al Programa Federal, de cómo el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

<b>Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados</b>		
<b>Criterios técnicos de desempeño</b>	<b>Resultado alcanzado</b>	<b>Calificación del criterio</b>
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	75.0%	7.0
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	33.3%	3.0
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	77.5%	7.8

**Recomendaciones del Capítulo II:**

- 1) Establecer de forma consistente la trazabilidad de los recursos del gasto federalizado programable, mediante el registro programático-presupuestal consistente de éstos en el sistema de gestión financiera interno (SAACG.NET), y SIREGOB, así como en la Cuenta Pública Estatal e Institucional.
- 2) Reportar en la Cuenta Pública la información presupuestal, por momento del egreso en su clasificación por objeto del gasto y por fuente de financiamiento (estatal y/o federal), de cada programa implementado por la Secretaría de Educación de Nuevo León y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.
- 3) Desarrollar una referencia metodológica, pública y oficializada, para cuantificar la población potencial, población objetivo y población atendida con los recursos del Programa Presupuestario Federal.
- 4) Revisar y reformular los servicios de tutorías y asesorías brindados para que el Componente C2 sea construido en apego a la metodología propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- 5) Revisar y reformular las Actividades del Componente C1 para que sean las necesarias para producir el componente.
- 6) Revisar y reformular las Actividades del Componente C2 para que sean las necesarias para producir el componente.



### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	0.0%	10.0
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	94.1%	0.0
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	0.0%	0.0
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	No Aplica	No Aplica

#### Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero a nivel Federal (SRFT), Estatal (SIREGOB) y el sistema de gestión financiera interna (SAACG.NET) respecto a los momentos contables del presupuesto.
- 2) Asegurar el cumplimiento del Convenio de distribución de los recursos federales transferidos respecto a la asignación en partes iguales por parte de la Federación y el Estado, y justificar en su caso, algún incremento presupuestal para que la información este homologada en los diferentes sistemas de seguimiento financiero.
- 3) Crear un Proceso Administrativo para la trazabilidad homologada, consistente, y congruente de la información presupuestaria en el SAACG.NET, el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), SIREGOB, y la Cuenta Pública.
- 4) Reportar en la Cuenta Pública la vinculación del Programa Estatal con sus Fuentes de Financiamiento de tipo Federal en su clasificación por objeto y tipo del gasto.

<b>Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.</b>		
<b>Criterios técnicos de desempeño</b>	<b>Resultado alcanzado</b>	<b>Calificación del criterio</b>
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	99.9%	10.0
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	100.0%	10.0
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	No Aplica	No Aplica

**Recomendaciones del Capítulo IV:**

- 1) Realizar evaluaciones de desempeño al Programa Estatal mediante el que se ejecutan los recursos del Programa Federal.
- 2) Establecer un mecanismo o plan de acción para atender a recomendaciones derivadas de futuras evaluaciones de desempeño.



## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No es posible identificar una referencia metodológica para obtener una definición precisa de la población potencial, objetivo, y atendida que reciben los bienes y servicios generados con los recursos del gasto federalizado.</li> <li>2. La información proveniente del Sistema de Gestión Financiera, Administrativa y Contable (SIREGOB), del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) no coincide.</li> <li>3. No se observa una evaluación de desempeño al Programa Presupuestario M20E02320 en los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021, y 2022 (es decir, dentro de los PAE 2020, 2021, y 2022). Por lo tanto, no existen Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones de desempeño recientes.</li> <li>4. No es posible identificar un mecanismo oficial para dar seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora provenientes de evaluaciones de desempeño.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Programa M20E02320 está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, mediante el Tema Educación.</li> <li>2. El Programa M20E02320 está alineado al Plan Sectorial de Educación 2016 – 2021.</li> <li>3. Los objetivos de Fin y Propósito de la MIR del Programa M20E02320 están vinculados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 2030), mediante el Objetivo 4. Educación de calidad.</li> <li>4. El objetivo de Fin del Programa Federal y del Programa Estatal tienen una vinculación directa.</li> <li>5. De 2020 a 2022, las metas y lo realizado por los indicadores de desempeño vinculados al Gasto Federalizado, del Programa Estatal M20E02320 Telebachillerato Comunitario, permiten acreditar el grado de avance de los objetivos a los que corresponden.</li> </ol>
Factores Externos	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observaciones provenientes de Organismos de Auditoría Estatal y Federal</li> <li>2. Derogación del Convenio entre la Federación y el Estado de Nuevo León.</li> <li>3. Pérdida de interés en los programas de educación media superior por parte de la población de Nuevo León, como resultado de su cambio en el uso del tiempo.</li> <li>4. Incremento en el interés por actividades laborales o de recreación, como resultado de tendencias globales transmitidas a través de redes sociales populares.</li> <li>5. Falta de evaluación del programa presupuestario estatal vinculado con los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado.</li> </ol>	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reestructura la ejecución de los recursos del Programa Federal 11 – U006 a través de un único Programa Presupuestario, en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML) y del Presupuesto por Resultados (PpR).</li> <li>2. Alta vinculación académica por parte del Área Metropolitana de Monterrey con las zonas metropolitanas de Saltillo y Monclova-Frontera, Coahuila.</li> <li>3. Nuevo León cuenta con instituciones educativas de calidad internacional que le permite tener acceso a mejores prácticas globales y diferentes mercados laborales.</li> <li>4. Nuevo León es un polo turístico nacional e internacional, lo cual promueve el desarrollo académico local para aprovechar la derrama económica derivada de actividades culturales y turísticas.</li> </ol>

## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuáles pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Reconfigurar la aplicación de los recursos del Programa Federal 11 – U006 asignados a los Telebachilleratos Comunitarios para que estos se transfieran solo mediante el Programa Presupuestario E320.	Interinstitucional	1	Reconfigurar la aplicación de los recursos del Programa Federal 11 – U006 a través del Programa Presupuestario E320, para la eficiente identificación y trazabilidad de los recursos de éste.	<b>Reorienta</b>
2	Reportar en la Cuenta Pública la identificación y trazabilidad de la ejecución del gasto por fuente de financiamiento.	Institucional	2, 7	Revisar la estructura de los informes de la Cuenta Pública bajo el principio de Transparencia Proactiva para incorporar información que permita la identificación y trazabilidad de la ejecución del gasto por fuente de financiamiento.	<b>Reorienta</b>
3	Desarrollar una referencia metodológica, pública y oficializada, para cuantificar las poblaciones potencial, objetivo y atendida a través del Programa Presupuestario E320 financiado con el programa federal 11 – U006 y con recursos estatales.	Institucional	3	Incorporar en el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario E320 Telebachillerato Comunitario, una metodología que permita cuantificar en cada ejercicio fiscal a las poblaciones potencial, objetivo, y atendida, que reciben los servicios de educación.	<b>Reorienta</b>
4	Mejorar el diseño en la lógica causal vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Estatal E320 Telebachillerato Comunitario.	Específico	4	Fortalecer y validar la lógica vertical ascendente y horizontal del Programa Estatal, a través de la definición adecuada de las Actividades de los Componentes C1 y C2, y la definición adecuada de los Componentes C1 y C2 en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML) y de Presupuesto por Resultados (Ppr).	<b>Corrige</b>

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
5	Implementar un Proceso Administrativo para la estandarización de la información presupuestaria en el SAACG.NET, el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y la Cuenta Pública.	Institucional	7	Implementar un proceso administrativo para la adecuada trazabilidad de los recursos del gasto federalizado programable.	<b>Reorienta</b>
6	Realizar evaluaciones de desempeño al Programa Estatal M20E02320 mediante el que se ejecutan los recursos del Programa Federal 11 – U006.	Interinstitucional	8, 11	Que la SFyTGE incorpore evaluaciones de desempeño al Programa Estatal M20E02320 dentro del siguiente Programa Anual de Evaluación.	<b>Reorienta</b>





## **Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.**

# **Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)**

## Programa Federal 11 - S247

**Programa o Fondo federal:**

**Objetivo<sup>1</sup>:**

11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se tiene que:

El Objetivo general es fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (página 30).

Los Objetivos específicos para el tipo básico (página 30), el cual es el aplicable al Ente Público responsable de ejecutar el programa, son:

- a) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico, docente y personal con funciones de dirección de supervisión, de asesoría técnico pedagógica, de educación básica que labora en el contexto de vulnerabilidad a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente y técnico, docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación, para contribuir al fortalecimiento del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas.

**Descripción:**

Las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal 2022 refieren que “el PRODEP está orientado a desarrollar en el Personal Docente, personal técnico docente, Personal con Funciones de Dirección, Personal con Funciones de Supervisión y Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica los conocimientos, capacidades, actitudes y habilidades para el eficaz desempeño de su labor en diferentes contextos y situaciones con enfoque intercultural, desde las perspectivas de género y derechos humanos” (página 26).

Las Reglas de Operación del Programa consideran los tipos educativos básico, media superior y superior. Establecen que los gobiernos de los estados son beneficiarios para el tipo básico, quienes, para participar, entre otros requisitos, deberán suscribir con la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal un Convenio para la Implementación del Programa (página 32). En el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de Nuevo León participó en el programa mediante el tipo básico.

<sup>1</sup> Acuerdo número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021.



El monto definitivo de subsidios a entregar a los gobiernos de los estados se determinará considerando el personal educativo del tipo básico adscrito a la entidad federativa, el número de docentes de educación indígena, comunitaria y telesecundaria que laboran en la entidad federativa, la aplicación de los recursos y cumplimiento de las metas de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores y se indicará en el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica. En el monto asignado se consideran los recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 para el Anexo 13 Igualdad entre Mujeres y Hombres, que apoyarán la formación del personal educativo en esta materia.

**Rubros de Asignación:**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa referidas, en el tipo básico los subsidios que se radicarán a cada uno de los gobiernos de los estados se distribuirán de la siguiente forma (página 49 y 50):

- 97.5% en formación continua del personal educativo.
- 2.5% en gasto de operación local.

Se resumen las actividades en que deberán emplearse los subsidios:

Gastos de Operación

- Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PRODEP.
- Actividades relacionadas con la Contraloría Social.
- Pago único anual por servicio de uso de aplicación de videoconferencias.

Gastos para la Formulación Continua

- Pago de la oferta de formación: cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación propuestas por la Autoridad Educativa de los Estados, e impartidas por las Instancias Formadoras que ésta seleccione.
- Diseño de oferta educativa de cursos, talleres y/o diplomados.
- Reproducción de materiales didácticos para el desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados.

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, organismo público descentralizado.

**Institución responsable:**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

**Misión de la Institución<sup>2</sup>:**

Administrar con sentido de excelencia los servicios de educación que se encuentran bajo su responsabilidad en Nuevo León, enfocados a la calidad, inclusión y equidad, que contribuyan al desarrollo integral y armónico de toda la comunidad educativa.

**Objetivos principales de la Institución<sup>3</sup>:**

De acuerdo con la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, la Unidad tendrá por objeto la prestación de los servicios de educación que le sean transferidos por el Gobierno Federal, conforme a los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del propio Estado, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación para el Estado, las demás leyes y disposiciones federales y locales, la presente y los convenios que sobre la materia celebre.

- 
- 2 Recuperado del portal de internet de la Unidad de Integración Educativa, <https://www.uienl.edu.mx>, visitado el 22 de septiembre de 2023.
- 3 Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 03 de junio de 1992, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de octubre de 2020; disponible en [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20QUE%20CREA%20LA%20UNIDAD%20DE%20INTEGRACION%20EDUCATIVA.pdf?2020-10-26](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20QUE%20CREA%20LA%20UNIDAD%20DE%20INTEGRACION%20EDUCATIVA.pdf?2020-10-26).



## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
<b>5.7</b>	<b>Mal desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Para el tipo básico y medio superior, el personal educativo sujeto a formación continua, así como de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior de los subsistemas locales, organismos públicos descentralizados de las entidades federativas y autónomos, estos últimos, siempre y cuando exista un convenio de coordinación. Para el tipo básico se considera la formación prioritaria del personal educativo que labora en contextos de vulnerabilidad.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Secretaría de Educación de Nuevo León Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	25.0%	2

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Se recomienda que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, valoren la factibilidad de registrar el presupuesto del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que se transfiere a dicha unidad en el programa presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio, en lugar de la Actividad Institucional C04U99113 Otros Subsidios y Asignaciones.



## Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	75.0%	7
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	50.0%	5
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	No Aplica	No Aplica

### Recomendaciones del Capítulo II:

- 1) Adoptar en la estructura programática-presupuestal de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León un enfoque apegado al marco normativo vigente en materia de Presupuesto basado en Resultados.
- 2) Incorporar en la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, información del ingreso recibido y del programa interno en el que fue ejecutado el programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que facilite la trazabilidad del gasto federalizado.
- 3) Homologar la cuantificación de la población objetivo del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) en los documentos Estrategia Estatal de Formación Continua y el Informe Físico Financiero de Cierre que elabora la autoridad educativa estatal.
- 4) Desarrollar y documentar, en el documento que se considere pertinente, una referencia metodológica para la cuantificación de la población objetivo que aluda a su contexto laboral de vulnerabilidad, en apego a la definición de las Reglas de Operación del programa, así como a la proporción que representa con respecto a la totalidad de la plantilla educativa.
- 5) Incorporar en el programa presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio un Componente y Actividades adicionales que refieran a los servicios de formación continua y actualización que se brindan a través del programa federal, con base en la Metodología de Marco Lógico y los criterios establecidos en la normatividad estatal en materia de PbR.



### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	100.0%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	19.9%	0
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	No Aplica	No Aplica

#### Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Aplicar las prácticas administrativas necesarias por parte de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para que la información presupuestal del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP sea congruente con la que se genera en el sistema de control interno y la que se reporta a la SEP.
- 2) Aplicar las prácticas administrativas necesarias por parte de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para elevar la proporción del presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).
- 3) Completar el apartado “Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León con la información presupuestal de las Actividades Institucionales identificadas en la Ley de Egresos.
- 4) Complementar el apartado “Información Programática” de la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León con el presupuesto ejecutado en cada Proyecto/Proceso registrado en el sistema de control interno, entre los que se encuentra el 221112 Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico 2022(PRODEP).
- 5) Realizar por lo menos de manera bianual una evaluación al programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), a efecto de mejorar el desempeño y la aplicación de los recursos del Programa en el Estado.

#### Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	No Aplica	No Aplica

**Recomendaciones del Capítulo IV:**

- 1) Elaborar indicadores de desempeño para el ámbito estatal alineados a los objetivos del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) e incorporarlos en la MIR de un programa presupuestario estatal orientado al desarrollo de las capacidades del personal educativo del estado.
- 2) Capturar en el SRFT, por parte de las instancias responsables, el avance de los indicadores aplicables al Estado de Nuevo León correspondientes a la MIR federal del programa 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en cumplimiento a la normatividad federal en la materia.
- 3) El Ente Público evaluado debe realizar las acciones necesarias para que los recursos del gasto federalizado sean evaluados de manera regular, a efecto de determinar los ASM que permitan realizar un ejercicio eficaz, eficiente y transparente de los recursos del gasto transferido.



## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Cuenta Pública 2022 de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León no permite consultar la trazabilidad de los recursos del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).</li> <li>Existe una discrepancia en la cuantificación de la población objetivo 2022 del programa federal entre la Estrategia Estatal de Formación Continua y el Informe Físico Financiero de Cierre.</li> <li>La Estrategia Estatal de Formación Continua 2022 no hace referencia a una metodología con base en la cual se calcule la población objetivo, considerando criterios de vulnerabilidad laboral que determinan las Reglas de Operación del Programa.</li> <li>El presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2022 registrado en el SRFT no concuerda con el convenio modificatorio celebrado con la SEP; el SRFT tampoco registra el reintegro hecho a la Tesorería de la Federación.</li> <li>La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León no registró el avance de los indicadores de la MIR federal aplicables a la entidad en el SRFT.</li> </ol> <p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La clasificación programática en la que la SFyTGE transfiere los recursos del programa federal al Ente Público responsable de su ejecución no guarda congruencia con los objetivos del programa.</li> <li>La Actividad Institucional clasificación programática en la que la SFyTGE transfiere los recursos del programa federal no cuenta con ficha de indicadores de desempeño.</li> <li>Dificultad de ejercer el presupuesto federal asignado debido a la calendarización de su ministración por parte del Gobierno Federal.</li> <li>El programa federal ni la Actividad Institucional estatal mediante la que se transfirió el gasto federalizado fueron evaluados durante los ejercicios fiscales 2019 a 2021.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León cuenta con el sistema de control interno SAACNET, mediante el cual registra presupuestalmente la aplicación de programa federal.</li> <li>El sistema de control interno SAACNET registró correctamente el presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2022, apegado al convenio modificatorio celebrado con la SEP.</li> <li>La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León ejerció el gasto federalizado en cumplimiento del objetivo y rubros de asignación del programa.</li> <li>La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León reporta a la SEP el avance de las metas programadas en cuanto al personal educativo capacitado.</li> </ol> <p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación y el convenio para la implementación definen el objetivo y rubros de asignación del programa federal, lo que orienta el uso de los recursos.</li> <li>El programa presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio cuenta con objetivos, rubros de asignación y elementos de planeación que son coincidentes con el programa federal, por lo que se constituye una opción para se registre en él el gasto federalizado que se transfiere a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.</li> <li>La entidad brindó servicios de formación continua a una población mayor que la atendida mediante el programa federal evaluado, a partir de la aplicación de otras fuentes de financiamiento.</li> </ol>
Factores Externos		

## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Se recomienda que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado en coordinación con la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, acuerden con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado registrar el presupuesto del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) de tipo básico en el programa presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio.	Interinstitucional	1	Se recomienda que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, valoren la factibilidad de registrar el presupuesto del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que se transfiere a dicha unidad en el programa presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio, en lugar de la Actividad Institucional C04U99113 Otros Subsidios y Asignaciones.	Adiciona
2	Incorporar, por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, un Componente y Actividades adicionales que refieran a los servicios de formación continua y actualización que se brindan a través del programa federal, en el programa presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio.	Interinstitucional	1, 4 y 9	Incorporar en el programa presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio un Componente y Actividades adicionales que refieran a los servicios de formación continua y actualización que se brindan a través del programa federal, con base en la Metodología de Marco Lógico y los criterios establecidos en la normatividad estatal en materia de PbR.	Adiciona

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
3	Incorporar en la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, información del ingreso recibido y la aplicación del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que facilite su trazabilidad.	Específico	2	Incorporar en la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, información del ingreso recibido y del programa interno en el que fue ejecutado el programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que facilite la trazabilidad del gasto federalizado.	Corrige
4	Procurar que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León capture en el SRFT el presupuesto del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) congruente con el registrado en su sistema de control interno.	Específico	5	Aplicar las prácticas administrativas necesarias por parte de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para que la información presupuestal del programa federal 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP sea congruente con la que se genera en el sistema de control interno y la que se reporta a la SEP.	Corrige
5	Asegurar que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León registre en el SRFT el avance de los indicadores aplicables de la MIR federal del programa 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).	Específico	10	Capturar en el SRFT, por parte de las instancias responsables, el avance de los indicadores aplicables al Estado de Nuevo León correspondientes a la MIR federal del programa 11 - S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en cumplimiento a la normatividad federal en la materia.	Corrige





**Secretaría de Educación de Nuevo León, y  
Unidad de Integración Educativa de Nuevo  
León, O.P.D.**

**Programa de Fortalecimiento de  
los Servicios de Educación Especial**  
Programa Federal 11 – S295

**Programa o Fondo federal:**

11- S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, se describe un objetivo general y tres específicos, los cuales son los siguientes:

**Objetivo General:** Fortalecer los Servicios de Educación Especial con acciones dirigidas a sus Agentes educativos, equipamiento específico y establecimiento de Vínculos interinstitucionales, para que brinden una atención educativa equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica.

**Objetivos Específicos:**

- Realizar acciones de fortalecimiento académico dirigidas a la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, que asisten a los Servicios de Educación Especial, en educación básica y que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.
- Dotar de equipamiento específico a Servicios de Educación Especial para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de los Educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, de Educación Básica.
- Establecer vínculos interinstitucionales para la intervención directa y la atención complementaria de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como para la profesionalización docente y equipos de apoyo y/o para obtener a cambio un bien tangible o un servicio.

El Programa se enfoca en los Servicios de Educación Especial que atienden educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes focalizados por las Autoridades Educativas Locales (AEL), a través de tres Componentes:

**Componente 1. Fortalecimiento de agentes educativos**, dirigido al personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutores de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los Servicios de Educación Especial (SEE) focalizados y que reciben acciones del PFSEE, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 40% del recurso.

**Descripción<sup>2</sup>:**

- 
- 1 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el Ejercicio Fiscal 2022. Publicadas el miércoles 29 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. PP. 305.
  - 2 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el Ejercicio Fiscal 2022. Publicadas el miércoles 29 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Apartado Componentes del PFSEE. PP. 309 – 310.



**Componente C2. Equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial**, dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la niñez en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad; específicamente educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso.

**Componente C3. Vínculos Interinstitucionales**, Dirigido al establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para la intervención directa y la atención complementaria de las y los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, para la profesionalización docente y equipos de apoyo y/o para obtener a cambio un bien tangible o un servicio. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 10% del recurso.

Las Reglas de Operación especifican los criterios de gasto por Componente y se mencionan de manera sucinta a continuación:

**Componente C1. Fortalecimiento de agentes educativos:**

- Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones, acciones para la construcción y/o difusión de los documentos normativos; campañas, ferias y eventos (académicos, deportivos, culturales, científicos y/o artísticos para el educando con discapacidad o aptitudes sobresalientes).
- Apoyar la conformación y la operación de las redes de madres y padres de familia que tienen hijos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos, pago de traslados y Coffee break (café, té, agua, galletas, botana dulce y botana salada) para los integrantes de las redes de madres y padres de familia.

**Componente C2. Equipamiento específico de los Servicios de Educación Especial:**

- Dotar de material didáctico especializado, material bibliográfico, pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos específicos que requieren las y los educandos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación para educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.
- Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para educandos con discapacidad como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, enmicadora, tabletas electrónicas, equipos para producciones audiovisuales, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, entre otros.
- Adquisición de mobiliario ordinario, equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.

**Rubros de Asignación<sup>3</sup>:**

<sup>3</sup> Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el Ejercicio Fiscal 2022. Publicadas el miércoles 29 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Apartado Criterios Generales del Gasto para los Subsidios Otorgados. PP. 310-312.

**Componente C3. Vínculos Interinstitucionales:**

- Establecimiento de vínculos interinstitucionales para la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, rehabilitadora y/o que contribuya en el diagnóstico oportuno de los educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, organismo público descentralizado.

**Institución responsable:**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

**Misión de la Institución<sup>4</sup>:**

Administrar con sentido de excelencia los servicios de educación que se encuentran bajo su responsabilidad en Nuevo León, enfocados a la calidad, inclusión y equidad, que contribuyan al desarrollo integral y armónico de toda la comunidad educativa.

**Objetivos principales de la Institución:**

De acuerdo con la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, la Unidad tendrá por objeto la prestación de los servicios de educación que le sean transferidos por el Gobierno Federal, conforme a los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del propio Estado, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación para el Estado, las demás leyes y disposiciones federales y locales, la presente y los convenios que sobre la materia celebre.

4 Página de Internet de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León – Apartado Footer. <https://www.uienl.edu.mx/>  
Consultada el día 29 de agosto 2023.



## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
<b>4.1</b>	<b>Mal Desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Fortalecer los Servicios de Educación Especial con acciones dirigidas a sus Agentes educativos, equipamiento específico y establecimiento de Vínculos interinstitucionales, para que brinden una atención educativa equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Servicios de Educación Especial que atienden educandos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes focalizados por las Autoridades Educativas Locales (AEL).
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	25.0%	<b>2</b>

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Se recomienda que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, valoren la factibilidad de registrar el presupuesto del programa federal 11 – S295 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) que se transfiere a dicha unidad a través de un Programa Presupuestario.

**Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados**

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	75.0%	7
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	66.6%	6
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	No Aplica.	No Aplica.

**Recomendaciones del Capítulo II:**

- 1) Adoptar en la estructura programática-presupuestal de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León un enfoque apegado al marco normativo vigente en materia de Presupuesto basado en Resultados.
- 2) Incorporar en la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, información del programa interno (Proyecto 221128 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial) en el que fue ejecutado el programa federal 11 – S295 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) que identifique la trazabilidad del gasto federalizado.
- 3) Documentar una referencia metodológica para la cuantificación de la población objetivo y atendida con los recursos del Programa Federal 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, en la que se observe la cobertura de los Servicios de Educación Especial en el Estado, apegada a las Reglas de Operación del Programa.
- 4) La Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa en coordinación con la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deben analizar la pertinencia de monitorear el ejercicio del presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado, a través de un Programa Presupuestario.



### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	0.0%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	81.0%	0
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	*/119.0%	0
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	No Aplica.	No Aplica.

#### Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Aplicar las prácticas administrativas necesarias por parte de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para que la información presupuestal del programa federal 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP sea congruente con la que se genera en el sistema de control interno (SAACG.NET).
- 2) Incorporar en el Informe de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León del ejercicio fiscal subsecuente a esta evaluación, el ejercicio del presupuesto de la Actividad Institucional Específica o Programa Presupuestario a través del cual le serán transferidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado los recursos del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
- 3) En la Cuenta Pública de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León del ejercicio fiscal subsecuente a esta evaluación, incorporar el informe del ejercicio del presupuesto del Proyecto 221128 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial a través del cual ejerce los recursos del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.
- 4) Realizar por lo menos de manera bianual una evaluación al Programa 11 - S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, a efecto de mejorar el desempeño y la aplicación de los recursos del Programa en el Estado.

\*/ El resultado sale fuera de los parámetros de valoración, por lo que la calificación es cero al observarse una diferencia entre el presupuesto devengado registrado en Cuenta Pública y el registrado en el SRFT muy significativa.

#### Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	No Aplica.	No Aplica.
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	No Aplica.	No Aplica.
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	No Aplica.	No Aplica.

#### Recomendaciones del Capítulo IV:

- 1) Monitorear el gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial a través de un Programa Presupuestario Estatal orientado a los Estudiantes de Educación Especial en el Estado, que mediante un reporte de indicadores identifique: líneas base, metas y resultados del ejercicio de los recursos.
- 2) Crear indicadores que midan el desempeño del ejercicio del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado, y permitan analizar la contribución a los indicadores estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal.
- 3) La Unidad de Integración Educativa en coordinación con la Secretaría de Educación de Nuevo León deben procurar que los recursos del gasto federalizado sean evaluados de manera regular, a efecto de identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan realizar mejoras en el desempeño del ejercicio de los recursos del gasto federalizado.



## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado, como de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León no permite consultar la trazabilidad de los recursos del programa federal 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.</li> <li>2. El gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, se encuentra incorrectamente alineado al tema de Finanzas Públicas en la Planeación Estatal del Desarrollo.</li> <li>3. Existe discrepancia con cifras presupuestales entre los reportes del Sistema de Administración de la Unidad de Integración Educativa y los reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.</li> <li>4. La operación del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado es a través de un presupuesto inercial y no de un Presupuesto basado en Resultados.</li> <li>5. El ejercicio del gasto del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, no es monitoreado ni evaluado en el Estado.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Unidad de Integración Educativa ejerció el presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial con base en las Reglas de Operación del mismo.</li> <li>2. Las Reglas de Operación federal del Programa permiten destinar recursos para el equipamiento en los Centros de Atención de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.</li> <li>3. La Unidad de Integración Educativa reporta el ejercicio del Presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.</li> <li>4. La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León cuenta con el sistema de control interno SAACGNET, mediante el cual registra presupuestalmente la aplicación de programa federal.</li> </ol>
Factores Externos	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La clasificación programática en la que la SFyTGE transfiere los recursos del programa federal a la UIE responsable de su ejecución no guarda congruencia con los objetivos del programa.</li> <li>2. La Actividad Institucional C04U99113 Otros Subsidios y Asignaciones, por la que la SFyTGE transfiere los recursos del programa federal no cuenta con indicadores que midan el desempeño de la aplicación del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, en el Estado.</li> <li>3. El programa federal ni la Actividad Institucional estatal mediante la que se transfirió el gasto federalizado fueron evaluados durante los ejercicios fiscales 2019 a 2021.</li> </ol>	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observa la contribución del gasto federalizado en los objetivos de la Planeación Estatal del Desarrollo y los ODS.</li> <li>2. Contar con indicadores de desempeño que muestren los avances en la aplicación del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado.</li> <li>3. Reportar el ejercicio del presupuesto del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado en los Informes de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado como de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a efecto de mostrar la trazabilidad del gasto.</li> <li>4. Implementar estrategias administrativas que permitan reportar cifras presupuestales homogéneas en las diversas fuentes de información, tales como el SRFT y SAACG.NET.</li> </ol>

## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Se recomienda que los recursos provenientes del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial se ejerzan, controlen, monitoreen y evalúen mediante un Programa Presupuestario.	Interinstitucional	1, 2, 4 y 9	La Secretaría de Educación de Nuevo León, en coordinación con la Unidad de Integración Educativa y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado valoren la factibilidad de registrar el presupuesto del programa federal 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial a través de un Programa Presupuestario, de acuerdo a la normatividad establecida en los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.	Corrige
2	Reportar en el informe de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, el ejercicio del presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 - S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.	Interinstitucional	2 y 7	Incluir en el Informe de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, del ejercicio fiscal subsecuente a esta evaluación, la información del gasto federalizado del Programa 11 - S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, correspondiente a los apartados de Programas y Proyectos de Inversión, así como de Presupuesto por Resultados.	Corrige
3	Reportar en el informe de la Cuenta Pública de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, el ejercicio del presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 - S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.	Específico	2 y 7	Reportar en el apartado de Programas y Proyectos de Inversión del Informe de la Cuenta Pública de la UIE del ejercicio fiscal subsecuente a esta evaluación, el ejercicio del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, denominado en el SAACG.NET de la Unidad de Integración Educativa como Proyecto 221128 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
4	Mejorar las prácticas administrativas en la UIE, a efecto de que la información presupuestal del gasto federalizado del Programa 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial reportado en el SRFT, sea congruente con el reportado en su sistema de control interno.	Específico	5, 6 y 7	Aplicar las prácticas administrativas necesarias por parte de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para que la información presupuestal del programa federal 11 – S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP sea congruente con la que se genera en el sistema de control interno.	Corrige





## **Secretaría de Educación de Nuevo León, y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, O.P.D.**

# **Fortalecimiento a la Excelencia Educativa**

Programa Federal 11 – S300

**Programa o Fondo federal:**

11 – S300 Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).

Con base en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se define un objetivo general y dos objetivos específicos, los cuales son los siguientes:

**Objetivo General:** Contribuir a la implementación de la Estrategia para el mejoramiento de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

**Objetivos Específicos:**

1. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) para:
  - a. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
  - b. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP.
  - c. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes.
  - d. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP.
  - e. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y certificación de los procesos de gestión.
  - f. Promover la actualización de los programas educativos que las IFDP de docentes imparten.
2. Proponer Proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las IFDP para:
  - a. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
  - b. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

Las Reglas de Operación del Programa refieren que el PROFEXCE es un medio estratégico para avanzar en la implementación de la estrategia para el Mejoramiento de las Escuelas Normales, fortaleciendo a las Instituciones de Formación Docente Públicas, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

**Objetivo<sup>1</sup>:**

<sup>1</sup> Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Ejercicio Fiscal 2022. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021. Apartado 2.0 Objetivos. PP.20.



Los beneficiarios del Programa son las AEL<sup>2</sup>, la AEFCM<sup>3</sup> y las IFDP, las cuales, para participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser IFDP que oferte los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta;
- Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación, así como cumplir con las disposiciones establecidas en la Guía Metodológica de la EDINEN<sup>4</sup> y en el documento Orientaciones Generales para la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto;
- Entregar a la DGESuM, el documento de planeación estratégica participativa de la EDINEN, los ProGEN<sup>5</sup>, los ProFEN<sup>6</sup> y los proyectos integrales correspondientes a la etapa de planeación del ejercicio fiscal 2022, conforme a la Guía Metodológica de la EDINEN y/o aquellas emitidas por las Instancias normativas o en las páginas electrónicas en el marco de la EDINEN, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos;
- Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada a los ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos integrales que los constituyen, y
- Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos y financieros de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa y no tener adeudos de años anteriores.

**Descripción:**

- 2 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Ejercicio Fiscal 2022. Apartado Glosario, que define AEL.- Autoridad Educativa Local. Se hace referencia al/la titular de cada uno de los Estados de la Federación o su homólogo, así como a las Entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación quedará incluida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 3 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Ejercicio Fiscal 2022. Apartado Glosario, que define AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado, de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica -incluyendo la indígena-, especial, inicial, así como la normal y demás para la formación de maestras/ os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, adscrito al ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".
- 4 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Ejercicio Fiscal 2022. Apartado Glosario, que define EDINEN.- Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal, busca impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.
- 5 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Ejercicio Fiscal 2022. Apartado Glosario, que define PROGEN.- Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción de la EDINEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las Instituciones de Formación Docente públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal e Instituciones de Formación Docente Públicas.
- 6 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Ejercicio Fiscal 2022. Apartado Glosario, que define ProFEN.- Proyecto de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Es el segundo nivel de concreción de la EDINEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

Con lo anterior, la Secretaría de Educación de Nuevo León en el ejercicio fiscal 2022, obtuvo apoyo del Programa para 8 Proyectos establecidos a través del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Nuevo León en conjunto con la Secretaría de Educación de Nuevo León y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, firmado el 15 de febrero de 2022.

Con base en las Reglas de Operación, el tipo de subsidio es destinado a las acciones:

- a) Construir, mantener y remodelar espacios educativos.
- b) Adquirir equipo con tecnología actualizada y mobiliario para los espacios educativos.
- c) Diseñar e implementar un plan de capacitación para personal directivo, docente, administrativo y estudiantes, certificación en lenguas de la región, certificación de una segunda lengua, TIC y planes y programas de estudio mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.
- d) Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD'S, revistas, software) en materia de la reforma educativa, nuevo modelo educativo, planes y programas de estudio.
- e) Adquirir implementos para desarrollar actividades de cultura física y deporte.
- f) Diseñar e implementar programas de seguimiento a egresados, asesoría y tutoría considerando para ello la perspectiva de género.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
- h) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de la gestión.

Así como la realización de los proyectos integrales PRoGEN<sup>7</sup> y del PRoFEN formulados en el marco de la ENIDEN respectiva, que resulten evaluados favorablemente.

**Rubros de Asignación:**

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, organismo público descentralizado.

**Institución responsable:**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

7 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Ejercicio Fiscal 2022. Apartado Glosario, que define PROGEN.- Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción de la EDINEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las Instituciones de Formación Docente públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal e Instituciones de Formación Docente Públicas.



**Misión de la Institución<sup>8</sup>:**

Administrar con sentido de excelencia los servicios de educación que se encuentran bajo su responsabilidad en Nuevo León, enfocados a la calidad, inclusión y equidad, que contribuyan al desarrollo integral y armónico de toda la comunidad educativa.

**Objetivos principales de la Institución<sup>9</sup>:**

La prestación de los servicios de educación que le sean transferidos por el Gobierno Federal, conforme a los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del propio Estado, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación para el Estado, las demás leyes y disposiciones federales y locales, la presente y los convenios que sobre la materia celebre.

<sup>8</sup> Página de Internet de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León – Apartado Footer. <https://www.uienl.edu.mx/>  
Consultada el día 29 de agosto 2023.

<sup>9</sup> Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León. Última reforma publicada el 26 de octubre de 2020.

## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
<b>4.1</b>	<b>Mal Desempeño.</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir a la implementación de la Estrategia para el mejoramiento de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Autoridades Educativas Locales (AEL) y las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP), que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	<b>25%</b>	<b>2</b>

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Se recomienda que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, valoren la factibilidad de registrar el presupuesto del Programa Federal 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) que se transfiere a dicha unidad en el Programa Presupuestario estatal E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio, en lugar de la Actividad Institucional C04U99113 Otros Subsidios y Asignaciones.



## Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	75%	7
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	66.6%	6
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	No Aplica	No Aplica

### **Recomendaciones del Capítulo II:**

- 1) Adoptar en la estructura programática-presupuestal de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León un enfoque apegado al marco normativo vigente en materia de Presupuesto basado en Resultados.
- 2) Incorporar en la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, información del programa interno (Proyecto 221117 Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa) por el que fue ejecutado el programa federal 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFECXE) que identifique la trazabilidad del gasto federalizado.
- 3) Documentar una referencia metodológica para la cuantificación de la población objetivo y atendida con los recursos del Programa Federal 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, en la que se observe el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente en el Estado.
- 4) Analizar la pertinencia de medir los resultados del ejercicio de los recursos del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa mediante la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio, o en su defecto, crear una MIR que mida la efectividad en la aplicación de los recursos del citado Programa Federal.

**Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas**

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	0.0%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	85.5%	0
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	8.2%	0
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	No Aplica	No Aplica

**Recomendaciones del Capítulo III:**

- 1) Homogeneizar las cifras publicadas en los diversos informes del ejercicio del presupuesto del Programa, a efecto de evitar discrepancias de la información presupuestal reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la información reportada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la Unidad de Integración Educativa.
- 2) Homogeneizar los registros contables del Programa, a efecto de evitar discrepancias entre la información presupuestal reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la información presupuestal proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- 3) Completar el apartado “Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León con la información presupuestal de las Actividades Institucionales identificadas en la Ley de Egresos.
- 4) Complementar el apartado “Información Programática” de la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León con el presupuesto ejecutado en cada Proyecto/Proceso registrado en el sistema de control interno, entre los que se encuentra el 221117 Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).
- 5) Realizar por lo menos de manera bianual una evaluación al Programa 11 - 300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, a efecto de mejorar el desempeño y la aplicación de los recursos del Programa en el Estado.



#### Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	No Aplica	No Aplica

#### Recomendaciones del Capítulo IV:

- 1) Analizar la pertinencia de medir los resultados de los objetivos del gasto federalizado del Programa 11 - S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en el Estado, a través de los indicadores de desempeño del Programa Presupuestario E031 Servicios y Apoyos para el Magisterio y en su caso mejorar su diseño.
- 2) Crear indicadores que midan el desempeño del ejercicio del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en el Estado, y permitan analizar la contribución a los indicadores estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal.
- 3) La Unidad de Integración Educativa en coordinación con la Secretaría de Educación de Nuevo León deben procurar que los recursos del gasto federalizado sean evaluados de manera regular, a efecto de identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan realizar mejoras en el desempeño del ejercicio de los recursos del gasto federalizado.

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
<b>Factores Internos</b>	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado, como de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León no permite consultar la trazabilidad de los recursos del programa federal 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.</li> <li>El gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, se encuentra incorrectamente alineado al tema de Finanzas Públicas en la Planeación Estatal del Desarrollo.</li> <li>Existe discrepancia con cifras presupuestales entre los reportes del Sistema de Administración de la Unidad de Integración Educativa y los reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.</li> <li>La operación del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en el Estado es a través de un presupuesto inercial y no de un Presupuesto basado en Resultados.</li> <li>El ejercicio del gasto del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, no es monitoreado ni evaluado en el Estado.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Unidad de Integración Educativa ejerció el presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa con base en las Reglas de Operación del mismo.</li> <li>Las Reglas de Operación federal del Programa permiten destinar recursos para construir, mantener y remodelar espacios educativos de las Escuelas de Educación Normal Superior en el Estado.</li> <li>La Unidad de Integración Educativa reporta el ejercicio del Presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.</li> <li>La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León cuenta con el sistema de control interno SAACG.NET, mediante el cual registra presupuestalmente la aplicación de programa federal.</li> </ol>
<b>Factores Externos</b>	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La clasificación programática en la que la SFyTGE transfiere los recursos del programa federal a la UIE responsable de su ejecución no guarda congruencia con los objetivos del programa.</li> <li>La Actividad Institucional C04U99113 Otros Subsidios y Asignaciones, por la que la SFyTGE transfiere los recursos del programa federal no cuenta con indicadores que midan el desempeño de la aplicación del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, en el Estado.</li> <li>El programa federal ni la Actividad Institucional estatal mediante la que se transfirió el gasto federalizado fueron evaluados durante los ejercicios fiscales 2020 a 2021.</li> </ol>	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Observa la contribución del gasto federalizado en los objetivos de la Planeación Estatal del Desarrollo y los ODS.</li> <li>Contar con indicadores de desempeño que muestren los avances en la aplicación del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en el Estado.</li> <li>Reportar el ejercicio del presupuesto del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en el Estado en los Informes de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado como de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a efecto de mostrar la trazabilidad del gasto.</li> <li>Implementar estrategias administrativas que permitan reportar cifras presupuestales homogéneas en las diversas fuentes de información, tales como el SRFT y SAACG.NET.</li> </ol>



## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Se recomienda que los recursos provenientes del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa se ejerzan, controlen, monitoreen y evalúen mediante un Programa Presupuestario.	Interinstitucional	1, 2, 4 y 9	La Secretaría de Educación de Nuevo León, en coordinación con la Unidad de Integración Educativa y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deben valorar la factibilidad de registrar el presupuesto del programa federal 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa a través del Programa Presupuestario E031 Servicios y Apoyos al Magisterio, de acuerdo a la normatividad establecida en los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.	Corrige
2	Reportar en el informe de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, el ejercicio del presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Específico	2 y 7	Incluir en el Informe de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, del ejercicio fiscal subsecuente a esta evaluación, la información del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondiente a los apartados de Programas y Proyectos de Inversión, así como de Presupuesto por Resultados.	Reorienta



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
3	Reportar en el informe de la Cuenta Pública de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, el ejercicio del presupuesto del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Interinstitucional	2 y 7	Reportar en el apartado de Programas y Proyectos de Inversión del Informe de la Cuenta Pública de la UIE del ejercicio fiscal subsecuente a esta evaluación, el ejercicio del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, denominado en el SAACG.NET de la Unidad de Integración Educativa como Proyecto 221117 Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Corrige
4	Mejorar las prácticas administrativas en la UIE, a efecto de que la información presupuestal del gasto federalizado del Programa 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa reportado en el SRFT, sea congruente con el reportado en su sistema de control interno.	Especifico	5, 6 y 7	Aplicar las prácticas administrativas necesarias por parte de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para que la información presupuestal del programa federal 11 – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa registrado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP sea congruente con la que se genera en el sistema de control interno.	Corrige



## **Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.**

# **Atención a la Salud**

## Programa Federal 12 – E023



**Programa o Fondo federal:**

12 – E023 Atención a la Salud.

**Objetivo<sup>1</sup>:**

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la atención a la demanda de servicios especializados que se presentan a los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en coordinación con la red de servicios.

**Descripción<sup>2</sup>:**

Con los recursos de este programa se atienden las necesidades de salud de la población asegurando que las instituciones garanticen la calidad y seguridad de los procesos de atención a los pacientes, de manera accesible, con mecanismos ágiles para la referencia y contrarreferencia para la atención integral, que permita la más alta capacidad resolutiva, en las mejores condiciones y con medicamentos, principalmente favoreciendo el abasto de aquellos de alta especialidad.

**Rubros de Asignación<sup>3</sup>:**

El presupuesto recibido por Servicios de Salud de Nuevo León es para la compra de lo siguiente<sup>4</sup>:

- i. (21101) Materiales y útiles de oficina.
- ii. (21601) Material de limpieza.
- iii. (22102) Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud.
- iv. (25101) Productos químicos básicos.
- v. (25301) Medicinas y productos farmacéuticos.
- vi. (25401) Materiales, accesorios y suministros médicos.
- vii. (25501) Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
- viii. (25901) Otros productos químicos.
- ix. (26102) Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
- x. (27201) Prendas de protección personal.
- xi. (27501) Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.
- xii. (29501) Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- xiii. (33901) Subcontratación de servicios con terceros.
- xiv. (33903) Servicios Integrales.
- xv. (35401) Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de equipo de instrumental médico y de laboratorio.
- xvi. (35501) Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.
- xvii. (35701) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- xviii. (35801) Servicios de lavandería, limpieza e higiene.
- xix. (35901) Servicios de jardinería y fumigación.

1 Tomado del Fin de la MIR Federal del programa E023 Atención a la Salud.

2 Tomada de la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

3 Tomado del Anexo 2 del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-NL-19 y del Anexo 2 del Convenio de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-NL-19.

4 En paréntesis la partida de gasto, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

**Institución responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**Misión de la Institución<sup>5</sup>:**

Coordinar las acciones necesarias para mejorar el nivel de salud de la población neoleonesa a través de la aplicación de estrategias que permitan mantener la cobertura total, con servicios integrales de calidad homogénea y el fortalecimiento de las acciones a los grupos de mayor riesgo.

**Objetivos principales de la Institución<sup>6</sup>:**

Prestar en el estado los servicios de salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

<sup>5</sup> Tomado de la página de internet <https://www.nl.gob.mx/ss>, visitado el 17 de junio de 2023.

<sup>6</sup> Artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León.



## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
<b>6.5</b>	<b>Regular desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	12 – E023 Atención a la Salud
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la atención a la demanda de servicios especializados que se presentan a los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en coordinación con la red de servicios.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Personas sin seguridad social.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Servicios de Salud de Nuevo León, OPD.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	75.0%	7.0
<b>Recomendaciones del Capítulo I:</b>		
1) Señalar en la Ficha Técnica de Indicadores del programa presupuestario E273 su alineación con respecto al nuevo Programa Sectorial de Salud una vez que éste se haya oficializado.		

### Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	100.0%	10.0
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	100.0%	10.0
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	87.3%	8.7

#### Recomendaciones del Capítulo II:

- 1) Homologar las definiciones de población potencial, población objetivo y población atendida señaladas en la referencia metodológica para que sean consistentes con la población a la cual está orientado el programa estatal E273 Atención a la Salud.
- 2) Revisar que la información estadística de población objetivo y de población atendida con los recursos del programa E273 sea consistente en todos los documentos elaborados por el Organismo.
- 3) Mejorar la Lógica Causal Vertical de la MIR del programa estatal E273 definiendo de manera precisa la población a nivel estratégico (Fin y Propósito) y estableciendo con claridad sus indicadores; verificando la pertinencia de eliminar el Componente C3; formulando las actividades de manera secuencial y estableciendo las actividades necesarias para producir los componentes y señalando de manera correcta y adecuada los supuestos a nivel de Componentes y Actividades.
- 4) Mejorar la Lógica Causal Horizontal de la MIR del programa estatal E273 redefiniendo la sintaxis de los indicadores a nivel Fin y del Propósito y estableciendo, en todos los niveles de desempeño, indicadores de desempeño que sean claros y monitoreables.
- 5) Mejorar los mecanismos de planeación y programación de metas de los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa estatal E273.



<b>Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas</b>		
<b>Criterios técnicos de desempeño</b>	<b>Resultado alcanzado</b>	<b>Calificación del criterio</b>
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	158.6%	0.0
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	38.7%	0.0
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10.0
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	No Aplica	No Aplica

**Recomendaciones del Capítulo III:**

- 1) Implementar los mecanismos necesarios para fortalecer la eficiencia en la ejecución de los recursos federales transferidos a Servicios de Salud de Nuevo León.
- 2) Establecer los mecanismos necesarios para que la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la proveniente del Sistema Integral de Administración en Salud y la reportada en la Cuenta Pública del Organismo sea homogénea.

<b>Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.</b>		
<b>Criterios técnicos de desempeño</b>	<b>Resultado alcanzado</b>	<b>Calificación del criterio</b>
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	69.4%	7.0
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	61.0%	6.0
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	No Aplica	No Aplica

**Recomendaciones del Capítulo IV:**

- 1) Revisar y en su caso corregir en la Ficha Técnica de Indicadores del programa estatal E273, el sentido de los indicadores de desempeño.
- 2) Implementar los mecanismos necesarios para fortalecer los procesos de planeación de metas de los indicadores de desempeño del programa E273, procurando que éstas sean consistentes con los recursos asignados al programa y con los resultados observados en ejercicios anteriores.
- 3) Fortalecer los mecanismos que permitan realizar un mejor planteamiento de metas para los indicadores de desempeño del programa estatal E273.
- 4) Finalizar, oficializar y difundir el Procedimiento para la Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Secretaría de Salud estatal y de los Servicios de Salud de Nuevo León.



## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe congruencia entre la población objetivo señalada en el Propósito de la MIR del programa estatal E273 y la población objetivo señalada en la Referencia Metodológica de la Clasificación de la Población de los Servicios de Salud de Nuevo León para el Programa Atención a la Salud.</li> <li>2. La lógica causal vertical y la lógica causal horizontal de la MIR del programa estatal E273, no están construidas conforme a los criterios metodológicos de la Metodología de Marco Lógico.</li> <li>3. Los mecanismos para determinar las metas de los indicadores de desempeño del programa E273 son deficientes.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los recursos del programa federal 12-E023 se identifican en la estructura programática del gobierno del estado y en la de Servicios de Salud de Nuevo León y, además, están alineados a la planeación estatal del desarrollo 2016 – 2021.</li> <li>2. Existe una relación directa entre el objetivo del Plan estatal de Desarrollo y el Fin del programa estatal E273 con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 y su Meta 3.8.</li> <li>3. Se tienen identificados en la Cuenta Pública del Organismo los tres PSPs en los que se aplicaron los recursos federales del programa 12 – E023. Además, cada uno de los dos convenios de colaboración que se firmaron para la transferencia de recursos federales se tienen identificados en un Subtipo Presupuestal.</li> <li>4. Los recursos del programa federal 12 – E023 se ejercieron conforme a las partidas de gasto señaladas en los anexos de los Convenios de Colaboración.</li> <li>5. El grado de avance en las metas de los indicadores de desempeño del programa estatal E273 cuentan con umbrales de cumplimiento mínimo y máximo.</li> </ol>
Factores Externos	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existen discrepancias en la información de presupuesto aprobado reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y los montos autorizados en los Convenios de Colaboración.</li> <li>2. Hay inconsistencias en la información del ejercicio del gasto del programa federal 12-E023 reportada en la Cuenta Pública del Organismo con la reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.</li> <li>3. Se tiene una baja eficiencia en el ejercicio de los recursos federales transferidos del programa 12 – E023.</li> </ol>	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señalar en la Ficha Técnica de Indicadores del programa estatal su alineación al nuevo Programa Sectorial de Salud.</li> <li>2. Implementar los mecanismos necesarios para que la información del ejercicio del gasto de los recursos federales ejercidos por el Organismo proveniente de su sistema de gestión financiera sea consistente con los montos reportados en su Cuenta Pública y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.</li> <li>3. Fortalecer los mecanismos empleados para establecer las metas de los indicadores de desempeño del programa estatal E273.</li> </ol>

## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Señalar en la Ficha Técnica de Indicadores del programa presupuestario E273 su alineación al nuevo Programa Sectorial y verificar que el sentido de los indicadores de desempeño sea el correcto.	Específico	1 y 9	Una vez oficializado el nuevo Programa Sectorial de Salud se deberá identificar en la Ficha Técnica de Indicadores del programa estatal E273 su alineación con respecto al objetivo correspondiente. Asimismo, revisar y en su caso corregir el sentido de los indicadores de desempeño del programa estatal.	Corrige
2	Identificar de manera clara y cuantificar de forma consistente a la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del programa federal 12 – E023 Atención a la Salud.	Específico	3	En el documento metodológico en el que se define la población potencial, objetivo y atendida con los recursos federales del programa 12 – E023 se deberá identificar y definir de manera precisa la población potencial, objetivo y atendida con dichos recursos, señalando el ámbito geográfico de atención y definiendo de manera consistente, en el Propósito del programa E273, la población objetivo a la que están orientados los recursos. Asimismo, se deberá revisar que la información estadística de la población objetivo y de la población atendida con el programa E273 sea consistente en todos los documentos elaborados por el Organismo.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
3	Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E273 Atención a la Salud, conforme a la Metodología de Marco Lógico.	Institucional	4	Corregir la lógica causal vertical de la MIR del programa E273, definiendo de manera precisa la población a nivel Fin y Propósito y estableciendo con claridad sus indicadores; verificando la pertinencia de eliminar el Componente C3; formulando las actividades de manera secuencial y estableciendo las actividades necesarias para producir los componentes y señalando de manera correcta y adecuada los supuestos a nivel gestión (Componentes y Actividades). De igual manera, se debe corregir la lógica causal horizontal del programa redefiniendo la sintaxis de los indicadores a nivel Fin y de Propósito y estableciendo, en todos los niveles de desempeño, indicadores que sean claros y monitoreables.	Corrige
4	Fortalecer los mecanismos empleados para la planeación de las metas de los indicadores de desempeño del programa E273 Atención a la Salud.	Específico	4, 9 y 10	Mejorar los instrumentos de planeación empleados para la programación de las metas de los indicadores de desempeño de la MIR del programa presupuestario E273.	Corrige
5	Mejorar la eficiencia del gasto de los recursos federales transferidos al Organismo.	Específico	5	Implementar los mecanismos necesarios que permitan a Servicios de Salud de Nuevo León ejercer los recursos federales transferidos y minimizar, de ser posible, el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.	Corrige
6	Fortalecer los procedimientos empleados para el reporte de los recursos federales, tanto en Cuenta Pública como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.	Institucional	6	Establecer los mecanismos que permitan al Organismo que la información que se reporta en la Cuenta Pública y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos sea homogénea y consistente.	Corrige



**Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia (DIF)**

**Servicios de Asistencia Social  
Integral**

Programa Federal 12 – E040

**Programa o Fondo federal:**

**Objetivo<sup>1</sup>:**

**Descripción<sup>2</sup>:**

**Rubros de Asignación<sup>3</sup>:**

**Institución responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral.

Contribuir a la mejora de los procesos del Sistema Nacional de Salud para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social.

Con los recursos de este programa se busca impulsar el fortalecimiento de la operación, de la infraestructura a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento, la protección y restitución de derechos u otras estrategias de trabajo, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración así como de sus familiares.

Los recursos del programa pueden emplearse en los siguientes conceptos:

- i. Impulsar el fortalecimiento de la operación, de la infraestructura: *Mantenimiento, reacondicionamiento, habilitación, ampliación, remodelación, rehabilitación, equipamiento y/o reequipamiento de espacios de alojamiento, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración así como de sus familiares.*
- ii. Adquisición de productos de primera necesidad: *Alimentos, artículos de higiene personal, pernocta, cuidados y sano esparcimiento, medicamentos de cuadro básico, productos de limpieza y otros.*
- iii. Gastos de operación de los Centros de Asistencia Social.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, OPD.

1 Tomado del Fin de la MIR Federal del programa 12 - E040 Servicios de Asistencia Social Integral.

2 Tomado del Objetivo Específico del Acuerdo por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2022.

3 Tomado del Criterio 5 del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2021.



**Misión de la Institución<sup>4</sup>:**

Ser el Organismo rector, promotor y ejecutor de la asistencia social de una manera profesional a favor de los grupos vulnerables o en riesgo y de sus familias, para contribuir a mejorar su calidad de vida, en coordinación con los DIF municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

**Objetivos principales de la Institución<sup>5</sup>:**

La promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León y las disposiciones legales aplicables.

<sup>4</sup> Tomado del portal <https://www.nl.gob.mx/dif>, visitado el 18 de agosto de 2023.

<sup>5</sup> Artículo 11 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León

## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
<b>6.7</b>	<b>Regular Desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir a la mejora de los procesos del Sistema Nacional de Salud para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Personas sujetas a asistencia social.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, OPD.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	75.0%	7.0

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Señalar en la Ficha Técnica de Indicadores del programa estatal E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia, su alineación al nuevo programa sectorial.
- 2) Verificar que el nuevo programa sectorial contenga indicadores relacionados con el tema de migración; de no ser el caso, sugerir de manera oficial su incorporación ante la instancia correspondiente.



## Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	<b>50.0%</b>	<b>5.0</b>
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	<b>100.0%</b>	<b>10.0</b>
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	<b>66.1%</b>	<b>6.6</b>

### Recomendaciones del Capítulo II:

- 1) Incluir en las Cuentas Públicas del Organismo la información programática y presupuestal de los programas y proyectos financiados con los recursos federales, con apego a las Normas para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 2) Actualizar, oficializar y difundir el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E214, vinculando de manera correcta la cadena “Problema principal – Objetivo principal – Propósito del programa presupuestario” y estableciendo una referencia metodológica para identificar, definir y cuantificar a la población potencial, objetivo y atendida abarcando horizontes de cobertura de corto, mediano y largo plazo.
- 3) Corregir la Lógica Causal Vertical de la MIR del programa estatal E214 enunciando las actividades de los componentes de forma lógica y secuencial y cuidando que sean suficientes para producir el componente; apagando la sintaxis de los Componentes y las Actividades a lo establecido por la Metodología de Marco Lógico y estableciendo supuestos acordes al nivel de desempeño. Esto es, establecer de forma lógica y secuencial las actividades del Componente C1, clarificar el resumen narrativo del Componente C2 señalando que los servicios de albergue o estancia temporal brindados son para personas sujetas a asistencia social, establecer de manera correcta el supuesto a nivel Fin y los supuestos de los cinco Componentes y de la Actividad A1C5.
- 4) Corregir la Lógica Causal Horizontal de la MIR del programa estatal E214 señalando en los resúmenes narrativos, indicadores y sus respectivas fórmulas, que en todo momento se hace referencia a personas sujetas a asistencia social y estableciendo indicadores que sean Claros, Relevantes, Monitoreables y Adecuados, ya que los indicadores de desempeño de los cinco componentes y el de sus actividades no son Claros, los indicadores de las Actividades A2C1, A3C1 y A4C1 no son Relevantes, los indicadores a nivel Propósito, de los cinco Componentes y de sus Actividades no son Monitoreables y los indicadores de los Componentes C1, C3, C4 y C5 no son Adecuados.
- 5) Hacer pública en el sitio web del DIF Nuevo León la información de los “Informes Mensuales” elaborados por las diversas áreas del Organismo, relacionados con el programa presupuestario E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia, mediante la elaboración de cuadros con información estadística de los apoyos otorgados, personas beneficiadas y presupuesto ejercido en cada uno de los componentes de la MIR.
- 6) Mejorar los mecanismos empleados para la programación de las metas de los indicadores de desempeño del programa presupuestario E214.

### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	30.3%	7
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	66.5%	0.0
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	101.1%	10.0
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	No Aplica	No Aplica

#### Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Implementar los mecanismos y acciones necesarias para mejorar la eficiencia en el ejercicio de los recursos federales transferidos al Organismo y evitar su devolución a la Tesorería de la Federación.
- 2) Publicar el padrón de beneficiarios de los recursos federales correspondiente al presupuesto ejercido en la Partida de Gasto 4410 Ayudas sociales a personas, identificando el monto de los recursos transferidos y los demás elementos que señale la normatividad en la materia.
- 3) Establecer los mecanismos necesarios para que la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la proveniente del Sistema Integral Administrativo Estrategia Logística Empresarial del DIF Nuevo León sea consistente y homogénea.
- 4) Reportar en la Cuenta Pública del Organismo los momentos contables del programa presupuestario E214 y del proyecto de inversión K307, así como los momentos contables de los recursos del programa federal 12 – E040.
- 5) Establecer los mecanismos necesarios que garanticen que la información reportada por el Ente Público en el Sistema Federal de Recursos Transferidos sea consistente con la información presupuestal contenida en su sistema financiero.
- 6) Establecer coordinación con la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que los programas presupuestarios, fondos federales y proyectos de inversión sean sujetos de evaluaciones de desempeño de manera periódica.



<b>Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.</b>		
<b>Criterios técnicos de desempeño</b>	<b>Resultado alcanzado</b>	<b>Calificación del criterio</b>
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	75.5%	7.0
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	81.7%	8.0
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	No Aplica	No Aplica

**Recomendaciones del Capítulo IV:**

- 1) Revisar y, en su caso, corregir la línea base del Componente C2 en la Ficha Técnica de Indicadores del programa E214 y verificar que sea el mismo dato en el formato de Reporte de Avance Físico Financiero.
- 2) Fortalecer los procesos empleados en la planeación de metas de los indicadores de desempeño del programa E214, verificando que éstas sean consistentes con los recursos asignados y congruentes entre sí.
- 3) Fortalecer los procesos para el establecimiento de metas de los indicadores de desempeño de la MIR del programa E214.
- 4) Reportar en el Formato del Destino del Gasto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos toda la información solicitada referente a los beneficiarios de los recursos federalizados del programa federal 12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral.

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tiene una referencia metodológica actualizada y oficializada para identificar, definir y cuantificar a la población potencial, objetivo y atendida con los apoyos otorgados por el programa E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia.</li> <li>2. La población objetivo señalada en el Diagnóstico Situacional del programa E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia, difiere de la población objetivo identificada en el Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados.</li> <li>3. La Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E214 no está diseñada conforme a lo requerimientos de la Metodología de Marco Lógico, además, la programación de metas del indicador de desempeño del Componente C2. Costo promedio de los servicios de albergue o estancia temporal por persona y de los indicadores de desempeño de sus cuatro Actividades muestra inconsistencias.</li> <li>4. El Padrón de Beneficiarios del programa no reporta a las personas apoyadas con los recursos ejercidos en la partida de gasto 4410 Ayudas sociales a personas y en los Informes del Destino del Gasto capturados en el Sistema Recursos Federales Transferidos no se señala a la población atendida en los proyectos financiados con los recursos federales del programa 12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral.</li> <li>5. Existen diferencias en los montos presupuestales reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos relacionados con el programa federal 12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral y los proporcionados por el Ente Público que provienen de su sistema de gestión financiera.</li> <li>6. La Línea Base del indicador de desempeño del Componente C2.Costo promedio de los servicios de albergue o estancia temporal por persona no es consistente entre la Ficha Técnica de Indicadores 2022 del programa E214 y su Reporte de Avance Físico Financiero.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los recursos del programa federal 12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral se identifican con un registro programático tanto en el Sistema SIREGOB de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como en el Sistema Integral Administrativo Estrategia Logística Empresarial del DIF Nuevo León. En ambos casos se tiene identificada una Tipología General que es congruente con los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado.</li> <li>2. El programa estatal E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia y el del proyecto de inversión K307 Atención a Migrantes están alineados a la planeación del desarrollo estatal 2016 – 2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 Fin de la pobreza y 10 Reducción de desigualdades, así como a sus respectivas metas.</li> <li>3. Los Proyectos elaborados por el Ente Público para gestionar los recursos del programa federal 12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral, y que forman parte de los Anexos de Ejecución de los Convenios de Coordinación firmados para la transferencia de dichos recursos, identifican a la población potencial, objetivo y a atender.</li> <li>4. El Ente Público ejerció los recursos del programa federal, de acuerdo con los objetivos y rubros de asignación señalados en los Convenios de Coordinación.</li> <li>5. El DIF Nuevo León cuenta con un mecanismo interno para atender y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de las evaluaciones de desempeño practicadas a sus programa presupuestarios y/o recursos federales que ejerce.</li> </ol>



Factores Externos	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
	Amenazas	Oportunidades
	<p>1. En la Cuenta Pública del Organismo no se identifican los programas y proyectos financiados con recursos federales, ni los momentos contables del programa presupuestario E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia ni del proyecto de inversión K307 Atención a Migrantes.</p> <p>2. No se tiene un Diagnóstico Situacional actualizado y oficializado para el programa presupuestario E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>3. Los mecanismos empleados para determinar la metas de los indicadores de desempeño de la MIR del programa presupuestario E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia son deficientes.</p>	<p>1. Identificar en la Cuenta Pública del Organismo toda la información presupuestal de los recursos federales que le sean transferidos y de los programas presupuestarios y proyectos de inversión a su cargo.</p> <p>2. Actualizar, oficializar y difundir el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>3. Fortalecer los mecanismos para el establecimiento de metas de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia.</p>

## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Alinear el programa presupuestario E214 Protección al Infantil y Desarrollo Integral de la Familia al nuevo Programa Sectorial.	Específico	1	Señalar en la Ficha Técnica de Indicadores del programa presupuestario, así como en el Diagnóstico Situacional, su alineación al Programa Sectorial.	Corrige
2	Identificar en la Cuenta Pública del Organismo toda la información presupuestal de los recursos federales que le sean transferidos y de los programas presupuestarios y proyectos de inversión a su cargo.	Institucional	2, 7	Incluir en la Cuenta Pública del Organismo todos los formatos necesarios para reportar la información presupuestal y momentos contables del egreso de los recursos federales recibidos y de los programas y proyectos financiados con dichos recursos, en apego a lo establecido en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Adiciona
3	Actualizar, oficializar y difundir el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E214 Protección al Infantil y Desarrollo Integral de la Familia.	Interinstitucional	3	Actualizar el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E214, conforme a lo señalado en la Guía para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios, cuidando que la cadena "Problema principal – Objetivo principal – Propósito del programa presupuestario" se encuentre vinculada de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico y que incluya una metodología para identificar, definir y cuantificar a la población potencial y objetivo del programa, estableciendo horizontes de cobertura de corto, mediano y largo plazo. El Diagnóstico actualizado se deberá publicar en el portal del PbR – SED de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para su oficialización y difusión.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
4	Modificar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa estatal E214 Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia, conforme a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.	Interinstitucional	4	<p>Corregir la lógica causal vertical de la MIR del programa E214, enunciando las actividades de los componentes de forma lógica y secuencial y cuidando que sean suficientes para producir el componente; apegando la sintaxis de los Componentes y las Actividades a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, y estableciendo los supuestos de forma acorde al nivel de desempeño.</p> <p>Establecer la lógica causal horizontal de la MIR del programa E214, señalando en los resúmenes narrativos, indicadores y sus respectivas fórmulas, que en todo momento se hace referencia a personas sujetas a asistencia social y estableciendo indicadores que sean Claros, Relevantes, Monitoreables y Adecuados. Una vez corregido el diseño de la MIR del programa, se deberá actualizar en el portal PbR – SED conforme a los términos establecidos en el Criterio de Actualización y Creación de los Programas Presupuestarios, Modificación de Metas y Seguimiento de los Indicadores de Desempeño.</p>	



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
5	Fortalecer los mecanismos de Transparencia Proactiva del Organismo.	Interinstitucional	4, 5, 10	<p>Publicar en el sitio web del DIF Nuevo León la información de los Informes Mensuales relacionados con el programa presupuestario E214 elaborados por las diversas áreas del Organismo, mediante cuadros con información estadística de los apoyos otorgados, personas beneficiadas y el presupuesto ejercido en cada uno de sus componentes.</p> <p>Integrar el padrón de las personas que se benefician con los recursos de la partida 4410 Ayudas sociales a personas y publicarlo en las plataformas correspondientes.</p> <p>Reportar en el Formato del Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos, la información referente a los beneficiarios de los recursos federalizados del programa federal 12 – E040 Servicios de Asistencia Social Integral.</p>	Adiciona
6	Fortalecer los mecanismos para el establecimiento de metas de los indicadores de desempeño.	Institucional	4, 8, 9, 10	<p>Establecer los procesos o procedimientos empleados para el establecimiento de las metas de los indicadores de desempeño del programa presupuestario E214, cuidando que no sean demasiado o poco ambiciosas y que se programen conforme a los recursos aprobados para su ejecución y que sean congruentes entre sí. De manera particular se debe revisar la Línea Base del indicador de desempeño del Componente C2 establecido en la Ficha Técnica de Indicadores.</p>	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
7	Homologar la información programática y presupuestal.	Institucional	6, 7, 8	<p>Establecer los mecanismos necesarios para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos coincide con la generada por el sistema de gestión financiera del Ente Público evaluado.</li> <li>• La Línea Base de los indicadores sea consistente en todos los formatos donde ésta se mencione.</li> </ul>	Corrige





**Secretaria de Igualdad e Inclusión**

**Fondo de Infraestructura Social  
para las Entidades I003 FAIS  
Entidades**

Fondo Federal 33 - I003

**Programa federal<sup>1</sup>:**

33 - I003 Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (33 - I003 FAIS Entidades).

**Objetivo<sup>2</sup>:**

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

**Descripción<sup>3</sup>:**

El FAIS tiene como principal objetivo contribuir al bienestar de la población, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura social, que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la LCF, el FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), distribuido en dos componentes: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una correspondencia de recursos de la RFP de 0.3066 por ciento para el FISE y de 2.2228 por ciento para el FISMDF.

La distribución de los recursos del FAIS se lleva a cabo con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, cuyas variables y fuentes de información se publican de manera anual para su cálculo.

**Rubros de Asignación:**

De acuerdo con el artículo 33 de la LCF, los rubros de asignación son:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

1 Cámara de Diputados. Ley de Coordinación Fiscal (LCF) Vigente. Artículos 32, 33 y 34 Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm>.

2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2022). Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios “Objetivos, Indicadores y Metas”. Obtenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario Federal 33 – I003 “FAIS Entidades”: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/generales>.

3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, Estrategia Programática. Obtenido de: [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33\\_ep.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_ep.pdf).



- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:**

Secretaría de Igualdad e Inclusión.  
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

**Institución responsable:**

Secretaría de Igualdad e Inclusión.

**Misión<sup>4</sup>:**

Establecer un modelo de desarrollo social integrado orientado a la generación de capacidades humanas que en forma simultánea promueva y atienda a las personas en condiciones de vulnerabilidad social y en situación de pobreza, superando las prácticas tradicionales de asistencialismo.

Conducir, coordinar e implementar la política social en el Estado, teniendo como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todas las personas, y como eje de igualdad e inclusión, a través de las condiciones necesarias para el entorno y el desarrollo de las capacidades, en especial de los sectores en condiciones de vulnerabilidad.

**Institución responsable:**

Secretaría de Movilidad y Planeación.

**Misión<sup>5</sup>:**

Formular, conducir, planear, ejecutar, evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan la movilidad sostenible, la planeación en la distribución de la urbanización, y la proyección y construcción de las obras públicas estatales, en la entidad.

Formular, conducir, planear y evaluar la política de movilidad mediante la responsabilidad de conservar y asegurar que las necesidades de tráfico protejan el bienestar y seguridad social de los ciudadanos; el desarrollo urbano estatal implementará una mejor estrategia de planeación en la distribución de la urbanización; y de la proyección y construcción de las obras públicas teniendo como objetivo el beneficio social de la población y el crecimiento económico del Estado, que le conciernen a las dependencias de la Administración Pública del Estado.

4 Gobierno del Estado de Nuevo León. (2022). Dependencias. Obtenido de la página web de la Secretaría de Igualdad e Inclusión: <https://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion>.

5 Gobierno del Estado de Nuevo León. (2022). Dependencias. Obtenido de la página web de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana: <https://www.nl.gob.mx/movilidad>.

## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado

Calificación global	Desempeño global
<b>6.9</b>	<b>Regular desempeño</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 33 - I003 FAIS Entidades.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), localidades que presentan dos o más grados de rezago social y pobreza extrema en la entidad.
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Secretaría de Igualdad e Inclusión.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	50.0%	5

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Remplazar las categorías programáticas de los Proyectos de inversión por un Programa presupuestario vinculado al uso y destino del FISE, el cual cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada con la planeación del desarrollo estatal para focalizar de mejor manera la trazabilidad del gasto federalizado.
- 2) Fortalecer la alineación y medición del instrumento de planeación del desarrollo estatal con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, a través de indicadores del desempeño para evidenciar las situaciones de cambio y valor público generados con la aplicación de los recursos del gasto federalizado.



## Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	75.0%	7
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	33.3%	3
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	No Aplica.	No Aplica.

### Recomendaciones del Capítulo II:

- 1) Homologar el registro programático – presupuestal en una sola categoría programática (en caso de aplicar el diseño o rediseño del Programa presupuestario vinculado al FISE) para visualizar de mejor manera el uso y destino de los recursos del gasto federalizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y la Cuenta Pública.
- 2) Mejorar la clasificación programática respecto al clasificador por programas del CONAC, estableciéndose la clasificación de tipo "K" Proyectos de Inversión, y no la clasificación "I" Gasto Federalizado.
- 3) Referenciar en las Fichas Técnicas de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI), la vinculación con la categoría programática financiada con recursos del FISE para identificar la trazabilidad del gasto federalizado, ya sea con los Componentes del Programa presupuestario, o bien, los Proyectos de Inversión.
- 4) Elaborar el diagnóstico situacional que justifique el diseño del Programa presupuestario financiado FISE (en caso de aplicar el diseño o rediseño del Programa presupuestario), donde se defina y cuantifique a la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida, a través de la estrategia de cobertura, y publicarlo en el Portal de Internet PbR-SED en el Estado de Nuevo León. Lo anterior, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
- 5) Actualizar de manera periódica los diagnósticos para conocer a través del tiempo la cobertura de atención y la eficiencia en la cobertura del Programa presupuestario vinculado con el FISE y sus destinos.
- 6) Realizar el análisis para la validación de la lógica causal vertical de la MIR del Programa presupuestario vinculado al FISE (en caso de aplicar el diseño o rediseño del Programa presupuestario), de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de fortalecer la coherencia y viabilidad.
- 7) Realizar el análisis para la validación de la lógica causal horizontal de la MIR del Programa presupuestario vinculado al FISE (en caso de aplicar el diseño o rediseño del Programa presupuestario), de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de fortalecer la evaluabilidad.
- 8) Establecer las líneas base y metas de los indicadores del desempeño para el nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad.
- 9) Establecer medios de verificación que sean de carácter público, o bien mencionar que la información está sujeta a una solicitud o petición de información vía transparencia.

### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	4.9%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	99.9%	10
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	99.9%	10
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10

#### **Recomendaciones del Capítulo III:**

- 1) Verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero en el SIREGOB a nivel Estatal, el SRFT a nivel Federal y los PPI, así como justificar los incrementos en el presupuesto modificado del gasto federalizado (en caso de aplicar).
- 2) Homologar la información presupuestal en los reportes del SRFT a nivel del destino y ejercicio del gasto federalizado.
- 3) Generar evidencias de los rendimientos financieros en los reportes del SRFT, así como de los reintegros (en caso de aplicar), dado que la información es relevante para una modificación presupuestal, o bien, de subejercicios o economías identificadas.
- 4) Desagregar la información presupuestal (egreso) de la Cuenta Pública, a través de la clasificación económica por fuente de financiamiento (recursos propios, recursos estatales y recursos federales), así como por objeto y tipo del gasto de acuerdo a la procedencia del recurso, y con ello visualizar el uso y destino por momento contable de la categoría programática vinculada.
- 5) Verificar y homologar la información presupuestal con los instrumentos de seguimiento financiero en la Cuenta Pública, SIREGOB y SRFT para cada uno de los destinos del gasto federalizado, a través de los PPI.



#### Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	No Aplica.	No Aplica.
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	No Aplica.	No Aplica.
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	0.0%	0

#### Recomendaciones del Capítulo IV:

- 1) Establecer metas que sean específicas, mesurables, alcanzables, relevantes y con horizontes de medición para orientar de mejor manera el desempeño, así como materializar resultados e impactos confiables vinculados a las situaciones de cambio esperadas por la aplicación de los recursos del FISE (en caso de aplicar el diseño o rediseño del Programa presupuestario).
- 2) Elaborar las Fichas Técnicas de los Indicadores del desempeño para la MIR vinculada al FISE (en caso de aplicar el diseño o rediseño del Programa presupuestario), de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 3) Darle seguimiento y monitoreo a los indicadores del desempeño de la MIR vinculada con el FISE (en caso de aplicar el diseño o rediseño del Programa presupuestario), a través de los Reportes de Avance Físico y Financiero (RAFFI).
- 4) Fortalecer el registro del seguimiento y monitoreo de los indicadores de la MIR Federal del Programa presupuestario 33 - I003 FAIS Entidades en el SRFT respecto al establecimiento de metas y el avance porcentual.
- 5) Elaborar y oficializar el posicionamiento institucional para definir los alcances internos de la atención a las recomendaciones de ejercicios de evaluación practicadas de acuerdo a las capacidades institucionales y la normatividad aplicable.
- 6) Dar el adecuado seguimiento a los ASM en los documentos de trabajo para que se visualice el medio de verificación comprobatorio de la mejora realizada, y se cumplan en tiempo y forma las actividades y fechas establecidas para su atención por parte de los responsables.

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los Proyectos de inversión J16I99134 y P27I99134 no tienen una adecuada vinculación con la planeación del desarrollo, además no fue identificada evidencia de la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</li> <li>No es posible identificar de manera plena las tres clasificaciones programáticas de los Proyectos de inversión en la Ley de Egresos y la Cuenta Pública del Estado de Nuevo León 2022, dado que, tiene la referencia “134 Obras Públicas Diversas” para los tres registros.</li> <li>No está definida la población potencial, objetivo y atendida de los Proyectos de inversión con las siguientes clasificaciones programáticas: J16I99134, J17I99134 y P27I99134 correspondientes a Obras Públicas Diversas.</li> <li>No fue identificada una congruencia entre los registros presupuestales del SIREGOB, los PPI y el SRFT, al presentarse diferencias en todos los ejercicios fiscales, tanto para el presupuesto modificado y el presupuesto ejercido, salvo el ejercicio fiscal 2022 que el presupuesto modificado y ejercido muestran congruencia (la diferencia del presupuesto ejercido en ambos sistemas y los PPI se debe a sanciones que les fueron impuestas a los contratistas).</li> <li>No está identificada una congruencia en las categorías programáticas de los Proyectos de inversión registrados en el SIREGOB respecto a la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2022, además no está identificado la fuente de financiamiento ya sea federal estatal, dado que los recursos fueron ejercidos también en el 2023.</li> <li>No fue identificado el posicionamiento institucional, el cual muestre el mecanismo de selección y atención a las recomendaciones vía Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las acciones y objetivos relacionados con el uso y destino de los recursos del FISE implementadas por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, están vinculados a través de Proyectos de inversión con las siguientes clasificaciones programáticas: J16I99134, J17I99134 y P27I99134 correspondientes a Obras Públicas Diversas.</li> <li>La Secretaría de Igualdad e Inclusión cuenta con registros derivados de la integración de una estructura programática para visualizar la trazabilidad del FISE en el SIREGOB.</li> <li>El Proyecto de inversión J17I99134 se vincula de manera adecuada con la planeación del desarrollo.</li> <li>Los Proyectos de inversión se integran con Programas y Proyectos de Inversión (PPI), y cada uno de ellos cuenta con una Ficha Técnica y un registro del PPI.</li> <li>Los recursos para los períodos 2019, 2020, 2021 y 2022 fueron asignados y ejercidos en el capítulo 6000 “Obras Públicas” de manera correcta según la clasificación económica por objeto del gasto establecida por el CONAC. Además, el comportamiento del presupuesto modificado del gasto federalizado fue en tendencia positiva incrementándose el 11.6% del 2019 al 2022.</li> <li>En el ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021 la eficiencia presupuestal fue del 100.0%, mientras que, en el ejercicio fiscal 2022 fue de 95.2%.</li> </ol>



Factores Externos	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
	Amenazas	Oportunidades
	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La clasificación CONAC está establecida como “I-gasto federalizado”, lo cual no es adecuado ya que son proyectos de inversión y deben visualizarse con la clasificación “K-Proyectos de inversión”.</li> <li>2. No fue identificada una vinculación de los PPI con la categoría programática de Proyectos de inversión registrados en el SIREGOB para la trazabilidad del FISE en cada Ficha Técnica.</li> <li>3. En la clasificación programática para los tres Proyectos de inversión, esta observado que, de acuerdo con el catálogo de beneficiarios de la estructura programática se define como 99 “Sin beneficiario asignado”.</li> <li>4. Los reportes del SRFT a nivel del destino y ejercicio del gasto no están homologados en términos del ejercicio del presupuesto, salvo el ejercicio fiscal 2021. Además, no fueron observados los registros de rendimientos financieros y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</li> <li>5. Las metas establecidas para el seguimiento de la MIR Federal del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 33 - I003 FAIS Entidades a nivel de Actividad no son adecuadas, al no planear de manera correcta los recursos desde la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).</li> <li>6. El seguimiento de dos ASM tienen un avance de 100% y 50%, identificándose un medio de verificación de la atención realizada por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, mientras que, los otros dos no tienen un avance, y el medio de verificación no está disponible.</li> </ol>	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las Fichas Técnicas de los PPI, están cuantificados a los beneficiarios como personas que reciben los bienes y/o servicios con un total de 98,496, los cuales deben estar considerados en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP), localidad con dos grados o más de rezago social o bien la condición de pobreza extrema de acuerdo con la LCF.</li> <li>2. Fue identificado el informe de la Evaluación Específica del Desempeño del FISE en el SRFT, la cual fue realizada en el ejercicio fiscal 2021 para evaluar el 2020, a cargo de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.</li> <li>3. En el SRFT fueron identificados los resultados sobre el seguimiento y monitoreo de los indicadores vinculados a los Programas Federales al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 33 - I003 FAIS Entidades, los cuales fueron favorables sólo para uno de ellos vinculado a proyectos de contribución o incidencia directa.</li> <li>4. Fue identificado el Documento de Soporte de Seguimiento de ASM y PAMGE emitido por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal, así como los Documentos de Trabajo para el seguimiento de los ASM.</li> <li>5. Se cuenta con instrumentos para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y el diseño de indicadores de los programas presupuestarios a nivel estatal y federal, así como demás instrumentos para la implementación del PbR-SED y la armonización contable.</li> </ol>

## Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuáles pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Utilizar el Programa presupuestario “J17I18047” vinculado al FISE registrado en el SIREGOB.	Interinstitucional	1, 2 y 4	Remplazar las categorías programáticas de los Proyectos de inversión por el Programa presupuestario con clasificación programática “J17I18047” vinculado al uso y destino del FISE, y utilizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el seguimiento del desempeño validando la lógica causal vertical, horizontal y los criterios CREMAA de los indicadores, además que esté alineada con la planeación del desarrollo estatal para focalizar de mejor manera la trazabilidad del gasto federalizado. Lo anterior, en coordinación con la SFyTGE.	Corrige
2	Fortalecer la clasificación programática del Programa presupuestario en el SIREGOB, y su vinculación con los PPI.	Interinstitucional	2	Adecuar la clasificación programática del Programa presupuestario “J17I18047” vinculado al uso y destino del FISE con la nueva estructura programática del Estado en el SIREGOB, la cual refleje la clasificación por programas del CONAC con la letra “K” Proyectos de inversión. Asimismo, referenciar en las Fichas Técnicas de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI), la vinculación con el Programa presupuestario para identificar la trazabilidad del gasto federalizado, a nivel de Componentes.	Corrige
3	Fortalecer la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida sobre el uso y destino de los recursos del FISE.	Institucional	3 y 4	Fortalecer el diagnóstico situacional que justifica el diseño del Programa presupuestario “J17I18047” financiado FISE, donde se defina y cuantifique de manera clara a la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida, a través de la estrategia de cobertura para conocer la cobertura y eficiencia de atención. Asimismo, especificar de manera clara el proceso o metodología para estructurar las definiciones y recolectar la información.	Reorienta

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
4	Fortalecer la información presupuestal del FISE presentada en la Cuenta Pública sobre el destino, ejercicio y resultados por parte de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.	Interinstitucional	5, 6 y 7	Desagregar la información presupuestal del Programa presupuestario “J17I18047” financiado FISE en la Cuenta Pública, a través de la clasificación económica por fuente de financiamiento, así como por objeto y tipo del gasto de acuerdo a los destinos del FISE, y con ello visualizar el uso y destino por momento contable.	Corrige
5	Homologar y fortalecer los registros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a nivel del destino, ejercicio e indicadores.	Institucional	6 y 10	Verificar la información presupuestal en los reportes del SRFT a nivel del destino y ejercicio del gasto federalizado para homologar los registros, y generar evidencias de los rendimientos financieros en los reportes, así como de los reintegros. Asimismo, fortalecer el registro del seguimiento y monitoreo de los indicadores de la MIR Federal del Programa presupuestario 33 - I003 FAIS Entidades a nivel de Actividad respecto al establecimiento de metas y el avance porcentual; lo anterior vinculado al registro de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).	Corrige
6	Dar seguimiento y monitoreo del desempeño sobre el uso y destino de los recursos del FISE.	Específico	9 y 10	Utilizar las Fichas Técnicas de los Indicadores del desempeño para la MIR del Programa presupuestario “J17I18047” vinculado al FISE para el establecimiento de la línea base y las metas. Asimismo, dar el seguimiento adecuado en los Reportes de Avance Físico y Financiero (RAFFI) apegándose a los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.	Corrige



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
7	Dar el adecuado seguimiento a los ASM derivados de los procesos de evaluación.	Específico	11	Elaborar y oficializar el posicionamiento institucional para definir los alcances internos de la atención a las recomendaciones, y dar el adecuado seguimiento a los ASM, a través del Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) y los Documentos de Trabajo.	Corrige



**Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia (DIF)**

**Fondo de Aportaciones Múltiples  
(FAM)**

**Asistencia Social**

Fondo Federal 33 – I006

**Programa o Fondo federal:** 33 – I006 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social.

**Objetivo<sup>1</sup>:** Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.

El Programa Federal 33 - I006 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM Asistencia Social contribuye al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria para personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social en las entidades federativas beneficiadas<sup>3</sup>. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas DIF de las entidades federativas ejercen estos recursos a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestoras, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) reciben los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinan en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social<sup>4</sup>. La cual en materia alimentaria se realiza a través de los programas: 1) Desayunos Escolares; 2) Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; 3) Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y 4) Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

**Rubros de Asignación:**

**Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, OPD. (DIF de Nuevo León).

**Institución responsable:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF de Nuevo León).

- 
- 1 Objetivo de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa federal 33 – I006 FAM Asistencia Social 2022.
  - 2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021). Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2022. México: Diario Oficial de la Federación (DOF), 29 de noviembre de 2021. Página 8. Recuperado el 12 de junio de 2023 de [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33\\_ep.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_ep.pdf)
  - 3 Especificaciones Generales del Fondo en Auditoría de la Cuenta Pública 2021 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) publicado el 31 de marzo de 2022, página 11. Recuperado el 12 de junio de 2023 de: [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/Documentos/Auditorias/MR-FAM\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/Documentos/Auditorias/MR-FAM_a.pdf)
  - 4 Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1978). Ley de Coordinación Fiscal. México: Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, última reforma del 30 de enero de 2018. Recuperado el 12 de junio de 2023 de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

**Misión de la Institución<sup>5</sup>:**

Ser el organismo rector, promotor y ejecutor de la asistencia social de manera profesional a favor de los grupos vulnerables o en riesgo y de sus familias, para contribuir a mejorar su calidad de vida, en coordinación con los DIF Municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

**Objetivos principales de la Institución<sup>6</sup>:**

Promover los servicios de salud en materia de asistencia social, apoyando el desarrollo de la familia y la comunidad, mediante la implementación de programas tendientes a prevenir y evitar en la población del Estado una condición de necesidad, desprotección o desventaja a través de apoyos y servicios otorgados de manera temporal y selectiva conforme a la normativa vigente.

<sup>5</sup> Portal web oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF NL), Apartado “Misión”. Recuperado el 12 de junio de 2023 de: <https://www.nl.gob.mx/dif>

<sup>6</sup> Portal web oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF NL), Apartado “Responsabilidades de esta dependencia”. Recuperado el 12 de junio de 2023 de: <https://www.nl.gob.mx/dif>



## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
<b>8.8</b>	<b>Buen desempeño.</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	33 – I006 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Población Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) <sup>7</sup> .
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, OPD.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	100.0%	<b>10</b>

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Se recomienda para la clasificación programática 2023 del programa presupuestario E341 *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social* en su alineación con el PED 2022 - 2027, emplear el Objetivo: Ejecutar programas y acciones de manera coordinada y con enfoque transversal para la disminución de la pobreza y las carencias sociales presentes en la población neoleonesa, que logren un cambio positivo en su bienestar y su Estrategia: Incrementar el acceso a alimentos de las personas en situación de pobreza, mediante apoyos económicos y el impulso de proyectos productivos agroalimentarios sostenibles.

7 La Población Objetivo de la EIASADC se compone por la Población Objetivo de cada uno de los programas que la componen: Para el 1) Programa de Desayunos Escolares, la Población Objetivo son las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de mal nutrición y las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación; respecto del 2) Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, la Población Objetivo son las mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niños de seis a dos años de edad en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación y las mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niños de seis a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación; para el 3) Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, la Población Objetivo son las personas en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y las personas que por su condición de vulnerabilidad o se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; para el 4) Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, la Población Objetivo son las personas que hayan sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos y las personas migrantes y personas en situación de calle; del 5) Programa de Salud y Bienestar Comunitario la Población Objetivo son las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010” para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el “Índice de Marginación por Localidad 2020” para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO y finalmente, para el 6) Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, la Población Objetivo, son los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2022). Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). Recuperado el 17 de junio de 2023: <https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario#:~:text=La%20Estrategia%20Integral%20de%20Asistencia,social%20alimentaria%20de%20su%20contexto%2C>

## Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	100.0%	10
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	100.0%	10
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	84.0%	8.4

### **Recomendaciones del Capítulo II:**

- 1) Emplear en el contenido de los Informes de Cuenta Pública del DIF de Nuevo León, la clasificación programática presupuestal del ejercicio del FAM Asistencia Social, a efecto de especificar con claridad y certeza el uso - destino del gasto federalizado.
- 2) Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la publicación en el portal web de Presupuesto con base en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social.
- 3) Cuantificar con mayor amplitud y precisión la Población Objetivo del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social, a partir del registro de los datos históricos anuales de su Población Atendida, de forma que pondere mejor y sea más congruente con la realidad de las necesidades de asistencia social alimentaria en el Estado de Nuevo León.
- 4) Mejorar la Lógica Causal Vertical de la MIR del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social a nivel de actividades y sus supuestos, corrigiendo la descripción de la Actividad A1C3 agregando la palabra “recepción”, la palabra “impartición” a la Actividad A1C4 y mejorando la redacción de los Supuestos de la Actividades A1C3 y A1C4. Para quedar como sigue: “A1C3: Recepción de proyectos comunitarios presentados por los Grupos de Desarrollo del programa Salud y Bienestar Comunitario”; “A1C4: Impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo del programa Salud y Bienestar Comunitario”; del Supuesto A1C3: “Existe interés por presentar proyectos comunitarios por parte de los Grupos de Desarrollo del programa Salud y Bienestar Comunitario” y del Supuesto A1C4: “Existe interés por acudir a los cursos de capacitación por parte de los Grupos de Desarrollo del programa Salud y Bienestar Comunitario”.
- 5) Mejorar la Lógica Causal Vertical de la MIR del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social a nivel de componentes y sus supuestos, corrigiendo la redacción de los Componentes C1, C2 y C4 cambiando la palabra “otorgados” por “entregados” para el Componente C1; cambiando la palabra “otorgados” por “realizados” para el Componente C3 y cambiando la palabra “otorgada” por “impartida” para el Componente C4. Para quedar como: “C1. Desayunos escolares entregados”; “C3. Proyectos comunitarios realizados” y “C4. Capacitación impartida”;
- 6) Mejorar la Lógica Causal Vertical de la MIR del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social a nivel de propósito y su propósito, corrigiendo su redacción agregando la palabra “alimentaria”, cambiando la frase “cuentan con acceso a alimentos” por “acceden al apoyo de alimentos” y eliminando la palabra “salud” para quedar como sigue: “Las personas sujetas de asistencia social alimentaria acceden al apoyo de alimentos con criterios de calidad nutricia y bienestar comunitario”, así como mejorando en su supuesto la redacción agregando la palabra “alimentaria”, eliminando las palabras “tener acceso a” y agregando la palabra “recibir” para quedar como: “Las personas sujetas de asistencia social alimentaria cumplen con los criterios establecidos en las Reglas de Operación de los programas alimentarios federales (ROP) para recibir los apoyos alimentarios”.

### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.</b>	0.0%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	99.6%	10
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10

#### Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Implementar acciones correctivas y preventivas en la administración interna del DIF de Nuevo León para hacer efectivas las disposiciones descritas por el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto de la integración de información financiera relativa al uso de recursos federales transferidos, manteniendo registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, a efecto de precisar y empatar adecuadamente las cifras de todos los documentos y reportes financieros emitidos.
- 2) Concentrar y controlar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), el registro de movimiento contables y financieros en la transferencia de recursos públicos federales de manera que se reporten exactamente las mismas cantidades, sin omisiones o diferencias entre el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y lo registrado en el Sistema SIREGOB.
- 3) Desarrollar un procedimiento estandarizado y sistematizado en coordinación con la SFyTGE para el registro financiero del DIF de Nuevo León que permita consolidar y homologar los informes financieros que se presentan tanto en el SRFT como en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 4) Publicar en los Informes de Cuenta Pública del DIF de Nuevo León, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y al reintegro de los recursos federales no devengados en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 5) Continuar reportando en el portal web PbR-SED de la SFyTGE y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) las evaluaciones de desempeño realizadas al Fondo Federal 33 – I006 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF de Nuevo León).

#### Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	91.6%	9
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	88.2%	9
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	33.3%	0

#### Recomendaciones del Capítulo IV:

- 1) Redefinir la descripción y fórmula de los indicadores de los Componentes C1. *Desayunos escolares otorgados*; C2. *Apoyos alimentarios entregados* y C4. *Capacitación otorgada*, de la MIR estatal del programa presupuestario E341 FAM Asistencia Social para constituirse en indicadores estratégicos que contribuyan mejor a la medición del grado de cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario y de esta forma, puedan vincularse mejor con los indicadores descritos en la MIR Federal.
- 2) Cuantificar con mayor amplitud el valor de la Meta del Componente C4. Porcentaje de personas capacitadas con base en el registro histórico de resultados del indicador, de forma que cumpla con los requisitos establecidos por la Guía para el Diseño de Indicadores de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el establecimiento de metas.
- 3) Reemplazar los actuales indicadores de gestión de los Componentes C1, C2 y C4 de la MIR Estatal del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social por indicadores estratégicos de manera que puedan vincularse y alinearse de mejor forma con los indicadores de la MIR Federal del programa 33 – I006 FAM Asistencia Social.
- 4) Emitir al término de cada evaluación de desempeño realizada al ejercicio de los recursos públicos del gasto federal o estatal que sean ejercidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, un documento oficial de posicionamiento institucional que permita realizar un planteamiento de aceptación, ajuste o rechazo que esté debidamente sustentado y justificado, a partir del análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) presentados y con esto dar inicio de manera formal a su implementación a través de un Plan de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE).
- 5) Asegurarse que los documentos oficiales que son entregados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y aceptados por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) sean publicados en el portal web del Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No está publicado en el portal web PbR-SED de la SFyTGE el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> del DIF de Nuevo León.</li> <li>2. No se hace referencia en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2022 del DIF de Nuevo León, el uso de la clasificación programática presupuestal J16E18341, ni la aplicación del FAM Asistencia Social.</li> <li>3. Se lleva a cabo una estimación muy corta en la cuantificación de la Población Objetivo del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples(FAM) Asistencia Social</i>.</li> <li>4. Se observan inconsistencias y oportunidades de mejoramiento en la redacción de la MIR del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> a nivel de Propósito, Componentes, Actividades y supuestos, así como el uso de indicadores de gestión en 3 de los 4 indicadores de sus Componentes.</li> <li>5. Existen diferencias en las cifras que se presentan en el SRFT y en los Reportes al Congreso de la Unión de la SHCP con respecto a lo reportado en la Cuenta Pública 2022.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Misión, Visión y Objetivos del DIF de Nuevo León son coincidentes con los objetivos y lineamientos establecidos en la normatividad federal para la aplicación del FAM Asistencia Social.</li> <li>2. El DIF de Nuevo León cuenta con un marco normativo federal y estatal completo a nivel sustantivo, procedural y operativo para el ejercicio de los recursos del Fondo Federal 33 – I006 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social en la entidad.</li> <li>3. El DIF de Nuevo León es responsable de elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado sus Reglas de Operación (ROP) y Padrones de Beneficiarios para cada uno de los programas que opere como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con recursos del FAM Asistencia Social.</li> <li>4. Se observa una buena vinculación de la clasificación programática presupuestal estatal bajo la denominación J16E18341, con el Catálogo de Temas y Objetivos del PED 2016 - 2021, con la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable del CONAC y con el Catálogo de Beneficiarios y número consecutivo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE).</li> <li>5. Se cuenta con evidencia de que el DIF de Nuevo León reporta y da seguimiento al gasto federalizado que es transferido del Fondo Federal 33 – I006 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social, a través de la MIR del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i>, a través de los Reportes de Avance Físico Financiero Trimestrales y de su Ficha Técnica de Indicadores.</li> <li>6. Existe plena coincidencia entre los montos reportados al SRFT con respecto a las cifras que se presentan en los Anexos de Finanzas Públicas de los Informes al Congreso del portal web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</li> </ol>

Factores Externos	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
	Amenazas	Oportunidades
	<p>1. Se observa un error en la publicación del gasto federalizado de los recursos del FAM Asistencia Social (aparece en cero) en la Tabla de Gasto por Categoría Programática de la Cuenta Pública 2022 del DIF de Nuevo León.</p> <p>2. Se observan evidencias documentales parciales (33.3%) de la realización de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) propuestos, no obstante que no se cuenta con un documento oficial de posicionamiento institucional que haya sido emitido como parte de un mecanismo formal para su atención.</p> <p>3. No se dispone de un Programa Sectorial derivado del Plan de Desarrollo Estatal 2022 – 2027 vigente, por lo que no es posible visualizar la alineación de este programa presupuestario estatal con este nivel de planeación del desarrollo.</p> <p>4. El PED 2022 -2027 vigente sólo hace referencia a una alineación de los objetivos y estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin presentar indicadores específicos de contribución estatal para su cumplimiento.</p>	<p>1. Se identifica una tendencia de crecimiento anual en general en el monto del Presupuesto Autorizado de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.</p> <p>2. Se identifican 4 indicadores de desempeño a nivel de Componente de la MIR del programa presupuestario 341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> que se vinculan en términos de sus objetivos, con 3 de los 4 Componentes de la MIR Federal del programa 33 – I006 FAM del mismo nombre.</p> <p>3. Se observa que los 4 indicadores vinculados al gasto federalizado de la MIR Estatal del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i>, cumplen en su totalidad con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.</p> <p>4. Con base en los valores de los 3 indicadores estratégicos que son reportados del programa federal 33 - I006 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social con respecto al valor de sus Metas, es posible observar cambios en la situación y/o condiciones de la población atendida, debido tanto a la naturaleza de los productos que se miden (alimentos), como por su contribución al cumplimiento de Metas, que miden la calidad nutricia, la cobertura y el gasto realizado.</p>



## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Solicitar a la SFyTGE la publicación del Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social en el portal web PbR-SED.	Interinstitucional	3	Solicitar a la SFyTGE la publicación del Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> en el portal web PbR-SED de manera que se formalice su aceptación y se convierta en un documento de acceso y consulta pública.	Corrige
2	Corregir el procedimiento a través del cual se establece la Población Objetivo en el Diagnóstico Situacional del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social.	Institucional	2	Corregir el procedimiento a través del cual se establece la Población Objetivo del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social, a partir del registro de los datos históricos anuales de su Población Atendida y se constituya en una meta de trabajo que cumpla con los requisitos establecidos por la Guía para el Diseño de Indicadores de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el establecimiento de metas, estableciendo límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y enfocándose en la mejora, por lo que debe estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impacto del desempeño institucional y ser factible de ser alcanzada.	Corrige



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
3	Mejorar en coordinación con la SFyTGE las inconsistencias de la MIR del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social.	Interinstitucional	4	Mejorar en coordinación con la SFyTGE las inconsistencias de redacción encontradas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> a efecto de mejorar su Lógica Causal Vertical de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico descrita en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Corrige
4	Transformar el enfoque de los indicadores de los componentes C1, C2 y C4 de la MIR del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> para constituirse en indicadores estratégicos que contribuyan a la medición del grado de cumplimiento de objetivos estatales y federales.	Institucional	1, 3, 4, 8, 9 y 10.	Transformar el enfoque de los actuales indicadores de gestión de los componentes C1, C2 y C4 de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> para constituirse en indicadores estratégicos que contribuyan a la medición del grado de cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario y puedan vincularse mejor con los indicadores descritos en la MIR Federal y que contribuyan a la medición del grado de cumplimiento de objetivos estatales y federales.	Reorienta
5	Cuantificar con mayor amplitud el valor de la Meta del Componente C4. <i>Porcentaje de personas capacitadas</i> con base en el registro histórico de resultados del indicador.	Institucional	10	Cuantificar con mayor amplitud el valor de la Meta del Componente C4. <i>Porcentaje de personas capacitadas</i> con base en el registro histórico de resultados del indicador, de forma que cumpla con los requisitos establecidos por la Guía para el Diseño de Indicadores de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el establecimiento de metas.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
6	Publicar en los informes de Cuenta Pública del DIF de Nuevo León la información del gasto federalizado del programa presupuestario E341 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social.	Institucional	2, 4, 7 y 10	Publicar en los informes de Cuenta Pública del DIF de Nuevo León la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado del Fondo Federal 33 – I006 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social a través del programa presupuestario E341 <i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social</i> y de sus herramientas del Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de acuerdo con el Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Modifica
7	Desarrollar un procedimiento estandarizado y sistematizado para el registro financiero del DIF de Nuevo León.	Institucional	5, 6, 7 y 8.	Desarrollar un procedimiento estandarizado y sistematizado para el registro financiero del DIF de Nuevo León que permita consolidar y homologar los informes financieros que se presentan tanto en el SRFT como en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León y hacer efectivas las disposiciones descritas por el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto de la integración de información financiera relativa al uso de recursos federales transferidos, manteniendo registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	





**Colegio de Educación Profesional Técnica de  
Nuevo León (CONALEP)**

**Fondo de Aportaciones  
para la Educación Tecnológica  
y de Adultos (FAETA):  
Educación Tecnológica  
Fondo Federal 33 – I009**

**Programa o fondo federal:** 33 – I009 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA): Educación Tecnológica.

**Objetivo<sup>1</sup>:** Contribuir a garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral.

**Descripción:** El FAETA coadyuva con las entidades federativas beneficiadas, para el fortalecimiento de sus presupuestos, con la finalidad de prestar servicios de calidad en educación tecnológica y educación para adultos. La operación del Fondo se establece de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el ejecutivo federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y prestación de servicios. En educación tecnológica, el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, con 275 planteles en 30 entidades federativas, proporciona educación de nivel profesional técnico y profesional técnico bachiller, con objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo y contribuyan al desarrollo económico y social del país.

Rubros de Asignación<sup>2</sup>: Los recursos del FAETA Formación Tecnológica en Nuevo León, se aplican a través del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos, el cual consta de dos componentes: 1) Servicio de educación técnica bachiller impartido y 2) Servicio de intermediación – vinculación laboral brindado y se destina a todo gasto que coadyuve a la formación profesional técnico bachiller y que amplíen las oportunidades de los egresados para incorporarse al mercado laboral.

Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:  
**1** De acuerdo con la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, los Estados reciben los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios<sup>3</sup>.

Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León, OPD. (CONALEP de Nuevo León).

- 1 Objetivo de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Fondo Federal 33 – I009 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica.
- 2 Esta es la descripción de actividades del Proceso para definir las prioridades de atención con los recursos del FAETA en el Manual de Procedimientos del Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León, entregado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) con fecha del 21 de mayo de 2022. En opinión de CONEVAL, no obstante que el FAETA transfiere recursos etiquetados para la prestación de servicios de educación tecnológica, sus rubros de asignación carecen de criterios claros de asignación. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018). Análisis de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 con Base en sus Indicadores. Ciudad de México: CONEVAL.
- 3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021). Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2022. México: Diario Oficial de la Federación (DOF), 29 de noviembre de 2021. Página 8. Recuperado el 12 de junio de 2023 de [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33\\_ep.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_ep.pdf)



**Institución responsable:**

**Misión de la Institución<sup>4</sup>:**

Formar profesionales Técnico bachiller a través de un modelo educativo de calidad flexible y pertinente, vinculando estratégicamente a nuestros alumnos al sector productivo y con la sociedad en general.

Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León, OPD. (CONALEP de Nuevo León).

**Objetivos principales de la Institución<sup>5</sup>:**

Brindar una educación integral, mediante un modelo académico innovador, incluyente y flexible, así como de fortalecer la planta productiva nacional, proporcionando servicios tecnológicos, de capacitación y evaluación de competencias con fines de certificación, apoyos por un esquema de vinculación con los sectores público, privado y social, y por el desarrollo de alianzas estratégicas nacionales e internacionales.

- 
- 4 Portal web oficial del Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP de Nuevo León), Apartado “Misión”. Recuperado el 12 de julio de 2023 de: <https://nuevoleon1.conalep.edu.mx/misionyvision#:~:text=Ser%20una%20Instituci%C3%B3n%20reconocida%20como,del%20Estado%20de%20Nuevo%20Le%C3%81n>.
- 5 Portal web oficial del Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP de Nuevo León), Apartado: “Responsabilidades de la institución”. Recuperado el 12 de julio de 2023 de: <https://nuevoleon1.conalep.edu.mx/misionyvision#:~:text=Ser%20una%20Instituci%C3%B3n%20reconocida%20como,del%20Estado%20de%20Nuevo%20Le%C3%81n>.

## Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
<b>8.9</b>	<b>Buen desempeño.</b>
<b>Nombre del programa o fondo federal.</b>	33 – I009 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica.
<b>Objetivo del programa o fondo federal.</b>	Contribuir a garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral <sup>6</sup> .
<b>Población objetivo del programa o fondo federal.</b>	Estudiantes egresados del nivel secundaria que continúan sus estudios en la opción de educación media superior tecnológico <sup>7</sup> .
<b>Instituciones estatales responsables de ejecutar el programa o fondo federal</b>	Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León, OPD.

### Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.</b>	<b>100.0%</b>	<b>10</b>

#### Recomendaciones del Capítulo I:

- 1) Reforzar el contenido del Manual de Procedimientos, específicamente en la sección referente al proceso para definir las prioridades de atención con los recursos del FAETA Educación Tecnológica, respecto de sus criterios y rubros de asignación a los cuales deban aplicarse estos recursos públicos para dar cumplimiento a los objetivos y fines del CONALEP de Nuevo León.
- 2) Garantizar a través de un mecanismo administrativo de control la aplicación del Manual de Procedimientos del CONALEP de Nuevo León, de manera que sea sencillo, pero suficiente, para que las decisiones y acciones de operación en el ejercicio de los recursos públicos federales del FAETA Educación Tecnológica, correspondan y se apeguen a la definición de criterios y rubros de asignación establecidos en este documento normativo.
- 3) Desarrollar un Manual de Programación del Gasto que permita definir y establecer la política del gasto, sus rubros, criterios, programación y asignación del ejercicio del gasto al interior del CONALEP de Nuevo León tanto para el recurso federalizado, como de sus ingresos propios, donativos, aportaciones o recursos derivados de fuentes fiscales estatales.
- 4) Publicar a través del portal web del CONALEP de Nuevo León el Manual de Procedimientos de manera que se oficialice y se constituya en un documento público de conocimiento general.

<sup>6</sup> Objetivo de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Fondo Federal 33 – I009 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica.

<sup>7</sup> Población Objetivo del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) en Auditoría Superior de la Federación (2021). Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. Ciudad de México: Auditoría Superior de la Federación 2021, página 11. Con base en el Artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1978). Ley de Coordinación Fiscal. México: Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, última reforma del 30 de enero de 2018. Recuperado el 9 de julio de 2023 de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)



Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.</b>	50.0%	5
<b>3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.</b>	100.0%	10
<b>4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.</b>	74.0%	7.4

**Recomendaciones del Capítulo II:**

- 1) Incluir en la Clasificación Programática del CONALEP de Nuevo León, a través de su Sistema de Gestión interna, el registro programático presupuestal del clasificador programático del CONAC, de forma que sea congruente con el registrado en la estructura general del Gobierno del Estado, bajo la denominación E: Prestación de Servicios Públicos.
- 2) Se recomienda emplear en los Informes de Cuenta Pública del CONALEP Nuevo León, la clasificación programática presupuestal del ejercicio del FAETA Educación Tecnológica, a efecto de especificar con claridad y certeza el origen destino de este recurso público federal. Específicamente, pormenorizando con mayor nivel de detalle, la información del Cuadro Gasto por Categoría Programática de forma que se especifique el origen del recurso propio, estatal y federal y su destino en el gasto final realizado a través de los programas presupuestarios.
- 3) Homologar y fortalecer las definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos evitando definir estos conceptos a partir de cantidades; caracterizando con mayor nivel de detalle a la Población Objetivo de manera que pueda diferenciarse de la Población Potencial y evitando el uso de opciones y de los términos “Población” y “Matrícula” en la definición de la Población Atendida, se recomienda emplear la palabra: “alumnos” en los tres casos.
- 4) Homologar las definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida del programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos evitando el uso de la palabra “Poblacion” y empleando el término “Personas”.
- 5) Establecer de forma estandarizada y sistematizada la cantidad de Población Objetivo y Atendida beneficiada por parte del programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos para dar seguimiento al programa y servir de base en la toma de decisiones del CONALEP de Nuevo León.
- 6) Completar la descripción del objetivo de Propósito de la MIR del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos para que incluya que “los alumnos adquieren las competencias que demanda el sector productivo y tienen acceso a educación superior y a empleos bien remunerados en el mercado laboral de Nuevo León”.
- 7) Señalar en la descripción del Supuesto a nivel de Propósito de la MIR del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos que “los programas de formación técnica impartidos por el CONALEP cumplen con la enseñanza de competencias que demanda el sector productivo de Nuevo León”.
- 8) Incluir una Actividad adicional entre la Actividad A2C1 y la A3C1, denominada operación docente, en la MIR del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos que contemple la impartición de clases y la acreditación de conocimientos, con su respectivo indicador de desempeño académico y su supuesto que señale el riesgo al que se sujetan la realización exitosa de esta actividad, como puede serlo que los alumnos y maestros trabajen en la formación académica de sus alumnos y que éstos logren acreditar los elementos de prueba suficientes.
- 9) Agregar un párrafo en el Supuesto de la Actividad A2C1 de la MIR del programa presupuestario E226 Formación de profesionistas Técnicos que señale además de que los alumnos entregan la documentación requerida para su inscripción, el interés de los egresados de secundaria por estudiar un bachillerato con formación técnica y que éstos cumplan con las bases académicas y de conocimientos suficientes para su ingreso.

- 10) Incluir en la MIR del programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos una Actividad adicional después de las Actividades A1C1 y A2C1, denominada impartición de cursos, que concrete la producción del Componente C1. Cursos de capacitación impartidos con su respectivo indicador de desempeño y su supuesto, que describa el riesgo al que se sujeta la realización exitosa de esta actividad, como puede serlo que las personas físicas y los instructores trabajen en su formación técnica y que éstos logren acreditar los elementos de prueba para su demostración de forma práctica.
- 11) Caracterizar con mayor nivel de detalle la descripción del Propósito de la MIR del programa presupuestario E226 *Formación de Profesionistas Técnicos* y de la MIR del programa presupuestario E227 *Capacitación y Servicios Tecnológicos*, al referirse a "alumnos" o a "personas físicas". Se recomienda agregar respectivamente: "Los alumnos del CONALEP de Nuevo León adquieren..." y "Las personas físicas capacitadas en el CONALEP de Nuevo León cuentan con..."

### Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al ejercicio.</b>	0.0%	10
<b>6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10
<b>7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10
<b>8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</b>	100.0%	10

#### Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Continuar con la implementación de acciones para hacer efectivas las disposiciones descritas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto de la emisión de información financiera de los Entes Públicos y su adecuada armonización contable registrando adecuadamente las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de los recursos federales y que permitan precisar adecuadamente las cifras de todos los documentos y reportes financieros emitidos.
- 2) Se recomienda aplicar los recursos públicos del gasto federalizado del FAETA Educación Tecnológica por parte del CONALEP de Nuevo León, exclusivamente al programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos, a efecto de dar cumplimiento estricto a su marco normativo y alcanzar un mejor aprovechamiento en términos de planeación, administración y control de estos recursos, bajo la estrategia del Presupuesto con base en Resultados y Evaluación del Desempeño.
- 3) Concentrar y controlar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), el registro de movimiento contables y financieros en la transferencia de recursos públicos federales de manera que se reporten exactamente las mismas cantidades, sin omisiones o diferencias entre el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el Sistema Integrador de Recursos Electrónicos Gubernamentales (SIREGOB).
- 4) Desarrollar un procedimiento estandarizado y sistematizado en coordinación con la SFyTGE para el registro financiero del Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León que permita consolidar y homologar los informes financieros que se presentan tanto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos como en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 5) Cumplir con el Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala la obligación de publicar en los informes de Cuenta Pública la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 6) Continuar reportando ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) las evaluaciones de desempeño realizadas al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica y al Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP).



#### Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
<b>9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.</b>	88.8%	9
<b>10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.</b>	62.2%	6
<b>11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.</b>	100.0%	10

#### **Recomendaciones del Capítulo IV:**

- 1) Reportar en los Informes de Cuenta Pública del CONALEP de Nuevo León, la evolución de los indicadores de desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios E226 Formación de Profesionistas Técnicos y E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos, así como la evolución de los indicadores de orden federal que son reportados al Sistema de Recursos Federales Transferidos de Nuevo León.
- 2) Implementar un Sistema de Medición, Control y Seguimiento a indicadores de desempeño de los programas presupuestarios E226 Formación de Profesionistas Técnicos y E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos de forma que aseguren reportes con valores iguales entre las distintas herramientas de control de gestión y difusión de sus resultados.
- 3) Implementar un Sistema de Medición, Control y Seguimiento a indicadores de desempeño de los programas presupuestarios E226 Formación de Profesionistas Técnicos y E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos de forma que coincidan plenamente con los valores de las metas e indicadores que se reportan al Sistema de Recursos Federales Transferidos de Nuevo León.
- 4) Emitir al término de cada evaluación de desempeño realizada al ejercicio de los recursos públicos del gasto federal o estatal que sean ejercidos por el Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León, un documento oficial de posicionamiento institucional que permita realizar un planteamiento de aceptación, ajuste o rechazo que esté debidamente sustentado y justificado, a partir del análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) presentados y con esto dar inicio de manera formal a su implementación a través de un Plan de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE).
- 5) Asegurarse que los documentos oficiales que son entregados por el Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León y aceptados por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) sean publicados en su portal web oficial o en el portal web del Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

## Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	<b>Aspectos Negativos</b>	<b>Aspectos Positivos</b>
Factores Internos	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aun cuando no se encuentra contemplado en la normatividad del CONALEP de Nuevo León, en 2022 se destinó el 2.1% de los recursos públicos federales del fondo FAETA Educación Tecnológica al programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos.</li> <li>2. No se observa ninguna vinculación entre los indicadores de desempeño de la MIR del programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos con respecto a los indicadores de la MIR Federal del fondo 33 – I009 FAETA Educación tecnológica.</li> <li>3. Se observan inconsistencias en las MIR 2022 de los programas presupuestarios estatales E226 Formación de Profesionistas Técnicos y E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos.</li> <li>4. El Manual de Procedimientos del CONALEP de Nuevo León no especifica los criterios y rubros de asignación del Fondo Federal FAETA Educación tecnológica, ni se dispone de un Manual de Programación del Gasto que permita ordenar por origen del recurso las asignaciones del gasto federalizado, de los recursos estatales y de los ingresos propios.</li> <li>5. No se hace referencia a la clasificación programática presupuestal de los programas presupuestarios del CONALEP de Nuevo León, ni se menciona la aplicación del FAETA en ninguno de los cuadros y tablas de su Informe de Cuenta Pública 2022.</li> <li>6. Existen inconsistencias entre las metas e indicadores que se describen en las Fichas Técnicas de Indicadores de los programas estatales del CONALEP de Nuevo León con respecto a las metas e indicadores que se publican en su Cuenta Pública 2022.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Misión, Visión y Objetivos del CONALEP de Nuevo León son coincidentes con los objetivos y lineamientos establecidos en la normatividad federal para la aplicación del FAETA Educación Tecnológica.</li> <li>2. Los recursos públicos del FAETA Educación Tecnológica ejercidos por el CONALEP de Nuevo León en 2022, se aplicaron exclusivamente a gasto corriente de acuerdo con los objetivos y rubros de asignación de este fondo federal.</li> <li>3. Existe una buena vinculación de los objetivos de asignación del gasto federalizado del FAETA Educación Tecnológica con la clasificación programática presupuestal M20E02226 del programa estatal E226 Formación de Profesionistas Técnicos a cargo del CONALEP de Nuevo León, así como una buena identificación y congruencia entre la estructura programática del gasto de este programa presupuestario con respecto al PED 2016 – 2021.</li> <li>4. Los 3 indicadores de la MIR 2022 del programa presupuestario estatal E226 Formación de Profesionistas Técnicos vinculados con la MIR 2022 del Fondo Federal 33 – I009 cumplen en su totalidad con los criterios (CREMAA) de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreo y Adecuación.</li> <li>5. El CONALEP de Nuevo León da seguimiento al ejercicio del gasto federalizado del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica, a través de la MIR del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos y de la MIR del programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de PbR-SED.</li> </ol>



	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
<b>Factores Externos</b>	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No obstante que existe una buena vinculación de la planeación del desarrollo estatal del PED 2016 – 2021 con respecto al ODS Número 4: Educación de Calidad, este documento, no incluye en ninguno de sus capítulos y secciones, una vinculación expresa con estos objetivos.</li> <li>2. Los recursos públicos del FAETA Educación Tecnológica aplicados por el CONALEP de Nuevo León en 2022 a través de los programas presupuestarios E226 Formación de Profesionistas Técnicos y E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos en 2022 se complementaron con recursos de origen estatal, donativos y recursos propios, sin que se identifiquen reglas de coparticipación.</li> <li>3. La información del avance en el cumplimiento de metas del CONALEP de Nuevo León durante 2021 y 2022 muestra que hubo retrocesos en la tasa bruta de cobertura de educación media superior del 77.0 al 67.0 y en la eficiencia terminal de la educación media superior impartida en los planteles de CONALEP NL del 72.8 al 56.8; y en la tasa de variación de la matrícula escolar de 3.2 a 1.0.</li> <li>4. No es posible observar cambios en la situación y/o condiciones de la población atendida, a partir del cumplimiento de metas sujetas a indicadores estratégicos de referencia federal, debido a que éstos están orientados a la medición de la eficiencia terminal educativa y el incremento de la matrícula, no así del impacto o efecto de los estudios profesionales técnicos en sus condiciones de vida o bienestar.</li> </ol>	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se observa una debilidad normativa federal en la especificidad de los criterios y rubros de asignación del FAETA Educación Tecnológica que impacta en el ejercicio de estos recursos públicos por parte del CONALEP de Nuevo León creando la necesidad de contar con documentos normativos internos para su toma de decisiones y operación.</li> <li>2. El programa presupuestario estatal E226 Formación de Profesionistas Técnicos atendió a 23,572 alumnos matriculados durante el ejercicio 2022 de un total de 92,000 alumnos egresados del nivel secundaria en el Estado de Nuevo León, lo que representa una cobertura estatal del 25.6%.</li> <li>3. La proporción del presupuesto devengado federal con relación al presupuesto total para el programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos corresponde al 55.6%; mientras que la proporción del presupuesto devengado federal para el programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos corresponde al 22.3%, por lo que el recurso público del gasto federalizado asume la mayor parte sólo para el primer programa, sin observar alguna regla o proporcionalidad de asignación entre estos programas.</li> <li>4. No se cuenta con un documento oficial de posicionamiento institucional de parte del CONALEP de Nuevo León, derivado de la Evaluación Específica de Desempeño del ejercicio 2020.</li> </ol>

## Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

### Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**E = Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

**I = Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

**II = Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**IG = Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

### Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Corrige:** Corrige actividades o procesos. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

**Modifica:** Modifica bienes y servicios. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

**Adiciona:** Adiciona o reubica los alcances. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

**Reorienta:** Reorienta sustancialmente. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	Fortalecer y hacer valer a través de medios de control el marco normativo interno que oriente y controle la asignación, el ejercicio, el registro y la programación de gastos de acuerdo con los lineamientos derivados de su origen y fuente de financiamiento.	Institucional	1, 3, 4, 9 y 10	Fortalecer y hacer valer a través de medios de control el contenido del Manual de Procedimientos del CONALEP de Nuevo León respecto de la definición de prioridades de atención, criterios y rubros de asignación del ejercicio del gasto federalizado del FAETA Educación Tecnológica a través del programa presupuestario 226 Formación de Profesionistas Técnicos; así como desarrollar un Manual de Programación del Gasto que permita ordenar de acuerdo con el origen y fuente de recursos la programación de gastos e inversiones realizadas por parte de este Organismo Público Descentralizado.	Reorienta
2	Publicar en los informes de Cuenta Pública del CONALEP de Nuevo León la información respecto al gasto federalizado del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos y del Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en los formatos aprobados por el CONAC de acuerdo con el Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Institucional	2, 4, 7 y 10	Publicar en los informes de Cuenta Pública del CONALEP de Nuevo León la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado del FAETA Educación Tecnológica a través del ejercicio del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos y de sus herramientas del Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de acuerdo con el Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Modifica

No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
3	Corregir en coordinación con la SFyTGE las inconsistencias de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del CONALEP de Nuevo León de forma que mejoren su capacidad como herramientas para la gestión pública y la evaluación de resultados.	Interinstitucional	4	Corregir en coordinación con la SFyTGE las inconsistencias de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E226 Formación de Profesionistas Técnicos y del programa presupuestario E227 Capacitación y Servicios Tecnológicos a efecto de mejorar la medición de sus resultados y su contribución a los objetivos superiores de la planeación del desarrollo estatal y nacional.	Corrige
4	Unificar el manejo de los datos y de la información que se genera en el monitoreo y el seguimiento de los indicadores de desempeño y su cumplimiento de metas, de manera que se disponga en todo momento, de bases claras y firmes para la toma de decisiones y exista plena coincidencia en su difusión a través de los diversos medios de comunicación y cumplimiento estatales y federales.	Institucional	9 y 10.	Unificar a través de la creación de un sistema y procedimientos estandarizados y sistematizados, el manejo de datos y de la información que se genera en el monitoreo y seguimiento de los indicadores de desempeño y de su cumplimiento de metas en el ejercicio de recursos públicos estatales y federales, de manera que se disponga en todo momento, de bases claras y firmes para la toma de decisiones y exista plena coincidencia en la información que se difunde a través de fuentes oficiales como los Informes de Cuenta Pública y del Sistema de Recursos Federales Transferidos.	Corrige



No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
5	Ampliar el enfoque del indicador de Fin de la MIR del programa presupuestario E226 <i>Formación de Profesionistas Técnicos</i> hacia la medición no sólo de resultados de desempeño académico, sino de medición de resultados sociales y económicos.	Institucional	1, 3, 4, 8, 9 y 10.	Ampliar el enfoque del indicador de nivel de Fin de la MIR del programa presupuestario E226 <i>Formación de Profesionistas Técnicos</i> del CONALEP de Nuevo León hacia la medición no sólo de resultados de desempeño académico, sino de medición de resultados sociales y económicos, debido a que se trata de una institución que ofrece no sólo estudios de nivel bachillerato, sino de estudios dirigidos al fortalecimiento de las capacidades productivas de las empresas, a las posibilidades de contratación en empleos formales y bien remunerados para los jóvenes y del desarrollo económico en general.	Reorienta



**nl.gob.mx**

Programa Anual de Evaluación 2023.